GOBIERNO DE PASTAZA
El Gobierno del Ánimo

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2024-2718-M

Puyo, 03 de enero de 2024

PARA: Sr. Mgs. Marcelo Sebastian Jacome Perez
Director Administrativo

ASUNTO: Informe de cumplimiento de las recomendaciones de la Contraloría General del Estado Mes de Diciembre 2023

Estimado Director, de acuerdo a lo que determina la Ley Orgánica de la Contraloría General del Estado, Art. 92.- Recomendaciones de auditoria. - "*Las recomendaciones de auditoría, una vez comunicadas a las instituciones del Estado y a sus servidores, deben ser aplicadas de manera inmediata y con el carácter de obligatorio; serán objeto de seguimiento e inobservancia será sancionada por la Contraloría General del Estado"*. Tomando en cuenta las recomendaciones de las siguientes auditorias: "*Examen Especial a los anticipos de fondos a rendir cuentas, transferencias y donaciones recibidas y entregadas; y a los procesos de contratación, entrega recepción y pagos, por la adquisición de bienes, servicios dispositivos e insumos médicos, para atender la emergencia sanitaria declarada por motivo del COVID-19, por el periodo comprendido entre el 16 de marzo de 2020 y el 16 de junio de 2020"*; **N° 5, 6 y 31**; "*Examen especial a los procesos de reclutamiento y selección de personal; gastos en personal (corriente e inversión); y, procesos precontractuales, contractuales y ejecución para la adquisición de bienes y servicios del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por el periodo comprendido entre el 01 de abril del 2013 y el 31 de agosto del 2016*", N° **5,6,8,9,18,19 y 20**; y "*Cumplimiento de Recomendación no. 01 - informe de auditoría no. Dpp-0004-2023*" **N° 1** emitidas por la Contraloría General del Estado se cumple con las recomendaciones y se detalla según la matriz de cumplimiento adjunta y anexos, correspondiente al mes de DICIEMBRE **2023**.

Se adjunta los justificativos de cumplimiento de cada uno de los servidores que laboran en el área financiera, las mismas que dentro de sus funciones que les ha sido asignadas dando cumplimiento a cada una de las recomendaciones.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
DIRECTORA FINANCIERA (E)

Anexos:
- nexo_de_cumplimiento_a_la_recomendacion_n_-_5-6-8_-9_examen_especial_005-2017012935500170429179 0.pdf
- anexo_de_cumplimiento_a_la_recomendacion_n_-6_examen_especial_010-_2021070606800170429179 0.pdf
- 18-19__examen_especial_005_2017_y_recomendacion_n_-1_de_la_auditoria_004-2023060474500170429179 1.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_examen_especial_005-2017.pdf
- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contraloría_examen_especial_010-2021.pdf

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

Memorando Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2024-2718-M

Puyo, 03 de enero de 2024

- cumplimiento_de_recomendaciones_de_contralorÍa_informe_de_auditoria_004-2023.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Ing. Mayra Patricia Aguaguiña Malusin - Contador 1

Firmado electrónicamente por:
LIVIA MARILU
ORDONEZ PAREDES

* Documento firmado electrónicamente por Quipux - yasuni.pastaza.gob.ec producción

GOBIERNO DE PASTAZA

CUMPLIMIENTO A RECOMENDACIONES DE CONTRALORÍA CORRESPONDIENTE A LA DIRECCIÓN FINANCIERA					
DIRIGIDA A:	**REFERENTE:**	**RECOMENDACIÓN N.-5**	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**OBSERVACIONES**
CONTADOR GENERAL 1		Realizará el control previo de las operaciones financieras vigilando el cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias respecto a las horas suplementarias y extraordinarias, al efctuar el registo contable de los roles de pago en el sistema para garantizar la confiabilidad e integridad de la información financiera.	x		La Dirección de Talento Humano, dispone la presentación de requisitos básicos de control previo al pago de horas suplementarias y extraordinarias, en base a estos parametros el Departamento de Contabilidad procede con la verificación de los documentos, el registro en el sistema contable el cual está parametrizado para realizar el respectivo cálculo y se seguidamente el registro contable en los roles de pago para conocimiento del funcionario.
		RECOMENDACIÓN N.-6			
Tesorero General 1		Previo al pago de la nómina en el Sistema de Pagos interbancarios del Banco Central del Ecuador por concepto de horas suplementarias y extraordinarias de los servidores y trabajadores del GADPPz, vérificara la legalidad, veracidad, propiedad y conformidad de los documentos de respaldo.	x		Revisión de los roles de pagos en el sistema yupak de los trabajadores y empleados de la Institución.
		RECOMENDACIÓN N.-8			
CONTADOR GENERAL 1		Realizará el control previo de las operaciones administrativas y financieras al efectuar el registro contable del extra rol en el sistema, a fin de garantizar la confiabilidad e integridad de la información financiera y vigilará el cumlimiento de la Sentencia emitida por el Tribunal de Conciliación y Arbitraje, y el articulo 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo.	x		Una vez socializada la presente recomendación: "Según el Art. 27 del Décimo Sexto Contrato Colectivo, obedece al criterio jurídico emitido por el señor Procurador Síndico con soporte en las providencias judiciales emitidas por la señora Jueza de la Unidad judicial de la Familia, Mujer, Niñez y Adolescencia del Cantón Pastaza, dentro del Proceso Constitucional N.-16201-2015-0012 de fecha 23 de febrero del 2022, a las 12h07, y la providencia ratificatoria, en la que resolvió el recurso de aclaración y ampliación de fecha 22 de marzo del 2022 a las 17h01", los compañeros que conforman el equipo de trabajo del departamento de Contabilidad, aplicarán los debidos procesos de control para registrar contablemente las transaciones necesarias, de esta manera reflejará una información fluida para que los funcionarios accedan a la información requerida.
		RECOMENDACIÓN N.-9			
Tesorero General 1		Previo al pago de las diferencias salariales constantes en el Extra Rol, verificará la legalidad, veracidad, propiedad y conformidad de los documentos de respaldo; y, realizará el registro de la erogaciones de recursos económicos en el Sistema de Pagos Interbancarios del Banco Central del Ecuador, verificando que estos cálculos, guarden conformidad con el articulo 2 del Décimo Sexto Contrato Colectivo y a la Sentencia emitida por el Tribunal Superior de Concialiación y Arbitraje.	x		
		RECOMENDACIÓN N.-18			En aplicación a la recomendación, se implementó una hoja cheklis con el objetivo de verificar los documentos contractuales que nos permite un control previo de los contratos, la cual contine lo siguiente:
DIRECTORES DEPARTAMENTALES	EXAMEN ESPECIAL A LOS PROCESOS DE RECLUTAMIENTO Y SELECCIÓN DE PERSONAL; GASTOS EN PERSONAL (CORRIENTE E INVERSIÓN); Y, PROCESOS PRECONTRACTUALES, CONTRACTUALES Y EJECUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DEL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, POR EL PERIODO COMPRENDIDO ENTRE EL 01 DE ABRIL DEL 2013 Y EL 31 DE AGOSTO DEL 2016.	Vigilará y velará por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos y adoptará las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados e impondrá multas y sanciones a que huviere lugar por su incumplimiento; además, realizará el seguimiento periódico a los servicios contratados, de existir novedades informará a la maxima autoridad para la toma de acciones correctivas.	x		1.- Requerimiento 2.- Estudios del Proyecto 3.- Informe técnico y económico 4.- Factibilidad Ambiental 5.- Certificación POA 6.- Certificación Presupuestaria 7.- Convenio 8.- Publicación herramienta de infima cuantía 9.- Proformas 10.- Acta de cierre de recepción de proformas 11.- Cuadro comparativo de evaluación de proformas 12.- Pliegos del procedimiento 13.- Informe Técnico de evaluación de ofertas 14.- Resolución de adjudicación 15.- Garantía Original de fiel cumplimiento del contrato 16.- Garantía Original de buen uso del anticipo 17.- Certificación de no adeudar al GADPPz 18.- Documentos personales /Representante legal 19.- Certificación Bancaria 20.- Certificado de cumplimiento tributario (SRI) 21.- RUC actualizado 22.- Contrato original y disposición escrita de trabajo (proceso completo) 23.- Planilla de Reajuste de precios del anticipo 24.- Orden de inicio de trabajo

					25.- Planilla de obra con informne de Fiscalización (Fiscalizador Externo) 26.- Anexos de Obra 27.- Cuadro de Diferencia de Cantidades 28.- Conformidad Ambiental 29.- Informe de Avance de Obra del Administrador de Contrato 30.- Certificado de Cumplimiento de Obligaciones Patronales (IESS) planilla 31.- Certificado de no ser obra nueva 32.- Multa 33.- Autorización de la máxima autoridad para prórroga de plazos 34.- Autorización de la máxima autoridad para rubros nuevos 35.- Solicitud de recepción de Obra 36.- Solicitud de pago del Administrador del Contrato 37.- Solicitud de pago del Director de la Unidad al Financiero 38.- Factura/Nota de Venta 39.- Validación de la Factura/Nota de Venta
DIRECTORES DEPARTAMENTALES		**RECOMENDACIÓN N.-19** Dispondrá y vigilará que los administradores de contrato y los responsables de la recepción de los productos de las Consultorías contratadas por la entidad, que previo a la suscripción del acta de entrega recepción respectiva, verifiquen el cumplimineto del objeto contractual en concordancia con los pliegos del proceso de contratación.	x		Se implementó una hoja chek list para verificar el cumplimiento de la fase contractual y verificar el informe a satisfacción del Administrador de Contrato; se revisa que en el informe consten los productos según el conrato y pliegos; la hoja de control previo contiene lo siguiente: 1.- Factura/nota de venta 2.- Informe de Productos realizados 3.- Informe de Actividades 4.- Certificación Presupuestaria 5.- Téminos de Referencia 6.- Poliza de Buen Uso del Anticipo 7.- Autorización de Contratación por la Máxima Autoridad 8.- Certificación POA 9.- Certificación PAC 10.- Certificación de que no existe en el Catalogo Electronico 11.- Control Previo Fase Preparatoria de los procesos de adquisición y/o 12.- Acta Entrega-Recepsión del Administrador del Proceso 13.- Recibi conforme el servicio 14.- Documentos Personales/Representante Legal 15.- CD, Respaldo Información 16.- Validación de la Factura/Nota de Venta 17.- Solicitud de Pago 18.- Existencia Convenio/Contrato/Ordenanza
DIRECTORES DEPARTAMENTALES		**RECOMENDACIÓN N.-20** En caso de cesación de funciones de los administradores de contrato designará a otros servidores que cumplan con esta función, a fin de dar seguimiento y velar por el cabal y oportuno cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones derivadas de los contratos.	x		Al personal que labora en el departamento financiero no se les ha asignado como administradores de contratos

Lcda. Marilú Ordoñez
Directora Financiera (E)

Ing. Alexandra Pozo
Jefe de Contabilidad (E)

Ing. Gabriel Sosa
Tesorero

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE PAGO N° 2149

Fecha: 22/12/2023

Asiento N° 6030 Compromiso N° 683

1BCE PRINCIPAL Cta Cte No 01210014 Nota Débito N°0

A LA ORDEN DE: **JIMENEZ HERRERA ROBERTO EFRAIN** **USD 1,782.00**

LA SUMA DE: **UN MIL SETECIENTOS OCHENTA Y DOS Dolares 00/100 Ctvs**

PUYO, 22 de Diciembre del 2023

DETALLE DEL COMPROBANTE:

JIMENEZ HERRERA ROBERTO EFRAIN.- "CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, CON EL ABG. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS : AVENTRUA NOTICIAS 1era. EMISIÓN; AL OÍDO; LA PUNTITA; AVENTURA NOTICIAS 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107.1FM.), MES NOVIEMBBRE 2023, REF. ASIENTO DIARIO N.- 5801 DE FECHA 12/12/2023

Usuario: JESSIE

DOCUMENTOS BANCARIOS

No	Beneficiario	Valor
CTA 16008575	JIMENEZ HERRERA ROBERTO EFRAIN	1,782.00
	TOTAL DOCUMENTOS BANCARIOS USD	1,782.00

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
2.1.3.53.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO	1,782.00	
1.1.1.03.01.001	BANCO CENTRAL DEL ECUADOR CTA.CTE.01210014		1,782.00
	SUMAN o PASAN USD	1,782.00	1,782.00

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria		Compromiso	Devengado	Pago
01.01.A101.115.530207.000.000	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD			1,782.00
	TOTAL GASTOS USD	0.00	0.00	1,782.00

Lcdo. Andre Granda
Prefecto Provincial

Lcda. Marilu Ordoñez
Directora Financiera(e)

Ing. Alexandra Pozo
Jefa De Contabilidad(e)

Ing. Gabriel
Tesorer

TRB552
26/12/2023

Banco Central del Ecuador

ESTADO DE TRANSFERENCIA

GENERADO POR: SOSA ESPINEL GABRIEL ALEJANDRO
Fecha: 27/12/2023 16:47:52

Producto: SISTEMA SERVICIO DE PAGOS

Fecha Inicio: 22/12/2023

Identificación Beneficiario: 0501061451

Fecha Fin: 27/12/2023

Cuenta Ordenante: 1210014

# REF. BCE	# CUENTA ORDENANTE	INSTITUCIÓN ORDENANTE	INSTITUCIÓN FINANCIERA	# CUENTA BENEFICIARIO	MONTO	IDENTIFICADOR DEL BENEFICIARIO	NOMBRE DEL BENEFICIARIO	TIPO DE CUENTA DEL BENEFICIARIO	FECHA DEL PROCESO DE LA EFI	ESTADO	OBSERVACIÓN
19373302	1210014	GAD PROV PASTAZA	B. DEL AUSTRO	16008575	1,782.00	0501061451	JIMENEZ HERRERA ROBERTO EFRAIN	01	27/12/2023 08:21:07	AFECTADA	OPI ACREDITADA
				MONTO TOTAL:	1,782.00					TOTAL NÚMERO DE REGISTROS:	1

GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Ánimo

Orden de Pago Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-0886-GOP

Puyo, 21 de diciembre de 2023

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: Orden de pago a favor de Jimenez Herrera Roberto Efrain

En conformidad con la solicitud orden de pago Nro. GADPPZ-FINANCIERO-2023-0918-SOLOP del 20 de diciembre del 2023, considerando que la Dirección Financiera ha realizado el control previo del trámite de la **"CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÒN Y DIFUSIÒN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA LA CORPORACIÓN PROVINCIAL EN EL MES DE NOVIEMBRE 2023"**, autorizo proceda con el pago en observancia de las disposiciones legales, a favor de **JIMENEZ HERRERA ROBERTO EFRAIN**, por el valor de 1,782,00 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE NORTE AMÉRICA.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Mgs. André Mauricio Granda Garrido
PREFECTO DE LA PROVINCIA DE PASTAZA

Referencias:
- GADPPZ-FINANCIERO-2023-0918-SOLOP

Anexos:
- solicitud_orden_de_pago_nro._gadppz-financiero-2023-0918-solop.pdf

Funcionarios que participaron en este documento: --> Srta. Abg. Jazmin Paola Rea Sangoquiza - Asistente Administrativo 2 --> Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes - Directora Financiera (E)

Firmado electrónicamente por:
ANDRE MAURICIO
GRANDA GARRIDO

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

COMPROBANTE DE DIARIO N° 3167

Fecha: 12/12/2023

Asiento N° 5801 Compromiso N° 683 Retención N° 001-010-000021714

DETALLE DEL COMPROBANTE:

JIMENEZ HERRERA ROBERTO EFRAIN.- "CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, CON EL ABG. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS : AVENTRUA NOTICIAS 1era. EMISIÓN; AL OÍDO; LA PUNTITA; AVENTURA NOTICIAS 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107.1FM.),MES NOVIEMBRE 2023

Usuario: JESSIE

DOCUMENTOS

Fecha	Documento	No	Autorización	Valor
07/12/2023	FACTURA	001100000000663	33953595514	2,016.00

APLICACION CONTABLE

Código	Descripción	Debe	Haber
1.1.3.81.01.001	CUENTAS POR COBRAR IVA	216.00	
6.3.4.02.07	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	1,800.00	
2.1.3.53.01.001	CXP BIENES Y SERVICIOS DE CONSUMO		1,782.00
2.1.3.53.01.002	1% RETENCION EN LA FUENTE		18.00
2.1.3.81.14.001	CXP IVA SRI 100% LEY REFORMATORIA LRTI		216.00
	SUMAN o PASAN USD	2,016.00	2,016.00

APLICACION PRESUPUESTARIA

Partida Presupuestaria		Compromiso	Devengado	Pago
01.01.A101.115.530207.000.000	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD		1,800.00	
	TOTAL GASTOS USD	0.00	1,800.00	0.00

Ing. Alexandra Pozo
Contador General (e)

Ing. Jessie Rivadeneira
Contadora 1

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Compromiso No: 683

Certificación No: 81
Transacción No: 3971
Fecha: 04/05/2023
Proveedor: JIMENEZ HERRERA ROBERTO EFRAIN
Identificación: Ruc 0501061451001

Programa: 01 FUNCION EJECUTIVA LEGIS Y GOB SECCIONALES
SubPrograma: 01 ADMINISTRACION GENERAL Y FINANCIERA
Proyecto: A101 ADMINISTRATIVO
Actividad: 115 COMUNICACION

DOCUMENTOS DE REFERENCIA

Documento	No	Fecha	Valor	Detalle
MEMORANDO	4346-M	02/03/2023	20,160.00	DIRECCION DE COMUNIC
MEMORANDO	9634-M	03/05/2023	14,400.00	COMPRAS PUBLICAS

DETALLE:

JIMENEZ HERRERA ROBERTO EFRAIN.- "CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, CON EL ABG. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS : AVENTRUA NOTICIAS 1era. EMISIÓN; AL OÍDO; LA PUNTITA; AVENTURA NOTICIAS 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107.1FM.),

MARCELO

Partida Presupuestaria		Valor	Disponibilidad Previa
01.01.A101.115.530207.000.000	DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD	14,400.00	127,815.50
	Total =>	14,400.00	127,815.50

1/CR 1782,00
18

Firmado electrónicamente por:
JORGE MARCELO CUEVA ROMERO

Jefe De Presupuesto

DIRECCION FINANCIERA

CONTROL PREVIO

DEPARTAMENTO CONTABILIDAD

PROVEEDOR	JIMENEZ HERRERA ROBERTO EFRAIN	TIPO DE ADQUISICION	
CONCEPTO	JIMENEZ HERRERA ROBERTO EFRAIN .- PAGO POR LA PROMOCION Y DIFUSION DE LAS ACTIVIDADES EJECUTADAS POR EL GADPPz, CORRESPONDIENTE AL MES DE NOVIEMBRE 2023	BIENES	SERVICIO
FECHA DE FACTURAS	7/12/2023		*
VALOR INCLUIDO IVA	USD 2,016,00		
TIPO DE PROCESO	REGIMEN ESPECIAL-GADPPz-039-2023	APLICA	
			NO
1	Informe Tecnico de Necesidad		-
2	Formato de Requerimiento		-
3	Terminos de Referencia		-
4	Estudio de Mercado		-
5	Certificacion Presupuestaria	*	
6	Autorizacion de Contratacion por la Maxima Autoridad	*	
7	Certificacion Medio de Comunicación	*	
8	Acta Entrega Recepcion de Administrador del Proceso	*	
9	Informe de Administrador del Contrato		
10	Certificacion POA		-
11	Certificacion PAC		-
12	Certificacion de que no existe en el Catalogo Electronico		-
13	RESOLUCION N° 216-GADPPz-2023 Autorizacion de Inicio del Proceso		-
14	RESOLUCION N° 255-GADPPz-2023 Adjudicacion		-
15	CD, Respaldo Informacion	*	
16	Anuncios publicitarios	*	
17	Factura/Nota de venta	*	
18	Validacion de la Factura/Nota de Venta	*	
19	Documentos Personales/Representante legal		-
20	Solicitud de pago	*	
21	Existe Convenio/Contrato	*	
OBSERVACIONES:		FECHA DE APROBACION	
		13/12/2023	

Revisado por:

Manuel Chicaiza
CONTADOR 1

Sumillado por:

Alexandra Pozo
JEFE DE CONTABILIDAD

GOBIERNO DE
PASTAZA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO
PROVINCIAL DE PASTAZA

Dirección: Francisco de Orellana y 27 de Febrero

Telefono: 032885380 / Fax: 032886179

E-mail: financiero@pastaza.gob.ec

Web: www.pastaza.gob.ec

Contribuyente Especial: 590

RUC: 1660000170001

COMPROBANTE DE RETENCION

Nº 001-010-000021714

NUMERO DE AUTORIZACIÓN

1212202307166000017000120010100000217141438924213

FECHA Y HORA AUTORIZACIÓN

14/12/2023 14:37:02

AMBIENTE: PRODUCCION
EMISION: NORMAL
CLAVE DE ACCESO:

1212202307166000017000120010100000217141438924213

Razon Social / Nombres y Apellidos: JIMENEZ HERRERA ROBERTO EFRAIN

RUC/CI: 0501061451001

Fecha Emisión: 12 de Diciembre del 2023

Guía de Remisión:

Número de Documento	Cód. SRI	Descrip. Reten.	% Reten.	Base Retenciòn	Valor Retenido
001-100-000000663	343	1% IMPUESTO RENTA	1.00	1,800.00	18.00
001-100-000000663	731	100% SRI RESOLUCION 074 075	100.00	216.00	216.00
				Total	234.00

Información Adicional:

Dirección:
Teléfono:

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
SECRETARIA
Pastaza
Fecha: 11 DIC 2023
Recibido: Pao Rea
Número: 6359 Hora: 08:31

GOBIERNO DE PASTAZA
El Gobierno del Ánimo

Memorando Nro. GADPPZ-COMUNICACION-2023-6359-M

Puyo, 11 de diciembre de 2023

PARA: Sra. Lcda. Livia Marilu Ordoñez Paredes
Directora Financiera (E)

ASUNTO: PROCESO DE PAGO, ROBERTO JIMENEZ, NOVIEMBRE 2023

El Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, a través de la Dirección de Comunicación Social, con el fin de dar a conocer a la ciudadanía, mantiene contratos firmados con los diferentes Medios de Comunicación Social de la Provincia de Pastaza para la PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES que ejecuta la Corporación Provincial.

Con este antecedente, solicito comedidamente se proceda con el proceso de Pago, en base al Memorando Nro.GADPPZ-COMUNICACION-2023-6355-M, acta entrega recepción, informe de Administrador de Contrato y de acuerdo al siguiente detalle:

Proceso	:	RE-CSCD-GADPPZ-039-2023
Contratista	:	ROBERTO JIMENEZ
Periodo	:	NOVIEMBRE DE 2023
RUC	:	0501061451001
Valor	:	$ 2.016,00 incluido IVA

El contratista ha cumplido con los servicios esperados en el periodo mencionado dentro del contrato, en lo que se refiere a la PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES, que ejecuta el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza.

Atentamente,

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: CONTADOR (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 11 DIC 2023
Ejecutar el control previo y efectuar La contabilización, conforme leyes y Reglamentos vigentes.

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: JEFE (A) DE PRESUPUESTO
Pastaza
Fecha: 11 DIC 2023
Ejecutar el control previo al compromiso Verificando disponibilidad presupuestaria, y emitir certificación financiera, conforme a las Leyes y Reglamentos vigentes.

Documento firmado electrónicamente

Ing. Boris Napoleon Noboa Araujo
DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL

Referencias:
- GADPPZ-COMUNICACION-2023-6355-M

Anexos:
- acta_roberto_jimenez_nov-2023-legalizada.pdf
- certificado_de_cumplimiento_noviembre_20230080469001702321696.pdf
- informe_de_administracioÌn_de_contrato_roberto_jimenez-signed08016300017023217[illegible]
- re-cscd-gadppz-039-2023_complementario_roberto_jimenez.pdf
- re-cscd-gadppz-039-2023_roberto_jimenez.pdf

GAD. PROVINCIAL DE PASTAZA
DIRECCIÓN FINANCIERA
Dirigido a: TESORERO (A) GENERAL
Pastaza
Fecha: 11 DIC 2023
Ejecutar el control previo al pago Conforme leyes y reglamentos Vigentes.

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sra. Lcda. Paola Katherine Guaman Fuentes - Asistente Administrativa 2

Firmado electrónicamente por: BORIS NAPOLEON NOBOA ARAUJO

GOBIERNO DE PASTAZA
El Gobierno del Ánimo

Memorando Nro. GADPPZ-COMUNICACION-2023-6355-M

Puyo, 11 de diciembre de 2023

PARA: Sr. Ing. Boris Napoleon Noboa Araujo
Director de Comunicación Social

ASUNTO: PROCESO DE PAGO, ROBERTO JIMENEZ, NOVIEMBRE 2023

Con la finalidad de generar el proceso de pago del Abg. Roberto Efraín Jiménez Herrera, por concepto de publicidad del GADPPz, pautada durante el mes de noviembre de 2023, en radio Aventura 107.1 FM., por un valor de $2.016,00 incluido IVA; adjunto en archivo digital y físico remito la documentación de respaldo respectiva debidamente legalizada.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Téc. Diego Xavier Escobar Duche
ASISTENTE ADMINISTRATIVO 2

Anexos:
- acta_roberto_jimenez_nov-2023-legalizada.pdf
- certificado_de_cumplimiento_noviembre_20230080469001702321696.pdf
- informe_de_administracioÌn_de_contrato_roberto_jimenez-signed08016300017023217 10.pdf
- re-cscd-gadppz-039-2023_complementario_roberto_jimenez.pdf
- re-cscd-gadppz-039-2023_roberto_jimenez.pdf

Copia:
Sr. Ing. Carlos Antonio Cajahuisca Paredes - **Asistente Administrativo 2 /**

Funcionarios que participaron en este documento: --> Sr. Ing. Carlos Antonio Cajahuisca Paredes - Asistente Administrativo 2

Firmado electrónicamente por:
DIEGO XAVIER ESCOBAR DUCHE

R.U.C.: 0501061451001

FACTURA

No. 001-100-000000663

NÚMERO DE AUTORIZACIÓN

0712202301050106145100120011000000006633953595514

FECHA Y HORA DE AUTORIZACIÓN: 07/12/2023 15:34:36

AMBIENTE: PRODUCCIÓN

EMISIÓN: NORMAL

CLAVE DE ACCESO

0712202301050106145100120011000000006633953595514

JIMENEZ HERRERA ROBERTO EFRAIN

RADIO AVENTURA FM STEREO

Dirección Matriz: Barrio: INTIPUNGO Calle: SEVERO VARGAS Número: S/N Intersección: JUAN MONTALVO

Dirección Sucursal: Barrio: INTIPUNGO Calle: SEVERO VARGAS Número: S/N Intersección: JUAN MONTALVO

OBLIGADO A LLEVAR CONTABILIDAD NO

CONTRIBUYENTE RÉGIMEN RIMPE

Razón Social / Nombres y Apellidos: GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

Identificación 1660000170001

Fecha 07/12/2023 Placa / Matrícula: Guía

Direccion:

Cod. Principal	Cod. Auxiliar	Cantidad	Descripción	Detalle Adicional	Precio Unitario	Subsidio	Precio sin Subsidio	Descuento	Precio Total
002		1.00	PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZADEL 01 AL 30 DE NOVIEMBRE DEL 2023		1800.00	0.00	0.00	0.00	1800.00

Información Adicional	
Telefono:	032792130
Email:	dxescobar@yahoo.es

Forma de pago	Valor
20 - OTROS CON UTILIZACION DEL SISTEMA FINANCIERO	2016.00

SUBTOTAL 12%	1800.00
SUBTOTAL 0%	0.00
SUBTOTAL NO OBJETO DE IVA	0.00
SUBTOTAL EXENTO DE IVA	0.00
SUBTOTAL SIN IMPUESTOS	1800.00
TOTAL DESCUENTO	0.00
ICE	0.00
IVA 12%	216.00
TOTAL DEVOLUCION IVA	0.00
IRBPNR	0.00
PROPINA	0.00
VALOR TOTAL	2016.00

VALOR TOTAL SIN SUBSIDIO	0.00
AHORRO POR SUBSIDIO: (Incluye IVA cuando corresponda)	0.00

RADIO
AVENTURA
107.1 FM
RESPALDOS NOVIEMBRE
PREFECTURA
DE
PASTAZA
#1.
Enjoy the high speed 16X Matrix Revolution DVD-R!
Macau Solution
MATRIX
REVOLUTION
DVD-R 16X
DVD
120min
4.7GB

AVENTURA
RADIO 107.1 FM

www.aventurafm.tk

CERTIFICADO DE TRANSMISION

Puyo, 07 de diciembre del 2023

Señores:
GOBRIERNO AUTONOMO PROVINCIAL DE PASTAZA
Puyo. –

De mis consideraciones:

Por medio de la presente certifico los horarios que se cumplieron según pautaje publicitario contratado **con RADIO AVENTURA 107.1 FM**. Además, pongo en conocimiento que la publicidad se lo realizo del 01 al 22 de septiembre del 2023 fechas dispuestas por el departamento de comunicación.

A continuación, detallo los horarios de la difusión publicitaria:

PAQUETE MEMSUAL	CUÑAS DIARIAS DE LUNES A VIERNES	N° CUÑAS
DEL 01 AL 22 DE SEPTIEMBRE DEL 2023	**Aventura Noticias Primera Emisión** 06h30 – 07h00 – 07h45	3
	Al Oído 08h30 – 09h00 – 09h30	3
	La Puntita 10h30 – 11h00 - 11h30	3
	Aventura Noticias Segunda Emisión 12h10 – 12h20 -12h40	3
	Edu Show 14h30 – 15h00 – 15h30	3

Firmado electrónicamente por:
ROBERTO EFRAIN JIMENEZ HERRERA

Ab. Roberto Jiménez
GERENTE GENERAL

Dirección: Severo Vargas y Juan Montalvo esq. / Cel. 0987030222
E-mail: aventurafm@hotmail.com **Web:** www.aventurafm.net **App:** AventuraFM HD
Puyo - Pastaza – Ecuador

GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Ánimo

ACTA DE ENTREGA - RECEPCIÓN PARCIAL
MES DE NOVIEMBRE DE 2023

# Proceso de Contratación	**RE-CSCD-GADPPz-039-2023**		
Contrato No.	**RE-CSCD**	**101**	**05-2023**
Contratista:	AB. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA		
Objeto:	"CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON EL AB. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS: AVENTURA NOTICIAS 1ra. EMISIÓN; AL OÍDO; LA PUNTITA; AVENTURA NOTICIAS 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107.1 FM.)".		
Precio:	$ 14.400,00 (Catorce mil cuatrocientos dólares con 00/100). No incluye IVA		
Plazo:	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.		
Administrador del Contrato:	Téc. Diego Xavier Escobar Duche		
Fecha:	07 de diciembre de 2023		

Comparecientes:

En la ciudad de Puyo, a los **siete días del mes de diciembre de 2023**, comparecen a la suscripción del Acta de Entrega - Recepción Parcial, por una parte: el GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, a través del Téc. Diego Xavier Escobar Duche, funcionario de la Dirección de Comunicación y Administrador del Contrato No. RE-CSCD-101-05-2023, quien en delante se denominará ENTIDAD CONTRATANTE; y, por otra parte, el Abg. Roberto Efraín Jiménez Herrera como proveedor habilitado para el SERVICIO DE PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, a quién en adelante se le denominará EL CONTRATISTA. Las partes comparecen libre y voluntariamente al tenor de las siguientes cláusulas:

Primera. - Antecedentes:

A los **cinco días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres** se firmó el contrato para la prestación del servicio "Contratación de los Medios de Comunicación Social para que realice la promoción y difusión de las actividades que ejecuta el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza" con el Abg. Roberto Efraín Jiménez Herrera – **Radio Aventura 107.1 FM.**, para que realice la Promoción y Difusión de las Principales Actividades que ejecuta el GADPPz, por un monto de **USD14.400,00** CATORCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (sin incluir IVA), tendrá una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: Mediante Resolución Nro. COMUNICACION-GADPPZ-2023-0004-R, art. 1, numeral 1.1, de fecha 19 de julio de 2023, el Ing. Boris Napoleón Noboa Araujo, Director de Comunicación, DESIGNA al Téc. Diego Xavier Escobar Duche, como nuevo Administrador de Contrato del proceso de Régimen Especial Nro. RECSCDGADPPz039-2023, cuyo objeto es la: "CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON EL AB. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS: AVENTURA NOTICIAS 1ra. EMISIÓN; AL OÍDO; LA PUNTITA; AVENTURA NOTICIAS 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107.1 FM.)", a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional

de Contratación Pública en concordancia con el artículo 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contrato).

En la Cláusula Cuarta del contrato se establece el OBJETO DEL CONTRATO, donde se estipula que "El Contratista, se obliga para con el GADPPz a realizar la "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPPz", misma que se desarrollará en la forma, calidad, características, planificación y especificaciones técnicas constantes en la oferta (…).

Con fecha 06 de julio de 2023 se firmó el contrato complementario del contrato RE-CSCD-101-05-2023, dentro del proceso Nro.RECSCDGADPPz039-2023; obligaciones que se resumen así:

Calendario de ejecución y desarrollo de actividades

Mes año	Días	Horario	Programa	Pautaje	#cuñas mes	V/unit.	V/Total
may 2023	Lunes a viernes	06H00 08H00	Aventura Noticia 1ra. misión	06H30-07H00 07H45	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	08H00 10H00	Al Oído	08H30-09H00 09H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	10H00 12H00	La Puntita	10H30-11H00 11H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	12H00 13H00	Aventura Noticias 2da. Emisión	12H10 12H20 12H40	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	14H00 16H00	Edu Show	14H30-15H00 15H30	60	6,00	360,00
						TOTAL DEL MES SIN INCLUIR IVA	**1.800,00**
jun 2023	Lunes a viernes	06H00 08H00	Aventura Noticia 1ra. misión	06H30-07H00 07H45	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	08H00 10H00	Al Oído	08H30-09H00 09H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	10H00 12H00	La Puntita	10H30-11H00 11H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	12H00 13H00	Aventura Noticias 2da. Emisión	12H10 12H20 12H40	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	14H00 16H00	Edu Show	14H30-15H00 15H30	60	6,00	360,00
						TOTAL DEL MES SIN INCLUIR IVA	**1.800,00**
jul 2023	Lunes a viernes	06H00 08H00	Aventura Noticia 1ra. misión	06H30-07H00 07H45	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	08H00 10H00	Al Oído	08H30-09H00 09H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	10H00 12H00	La Puntita	10H30-11H00 11H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	12H00 13H00	Aventura Noticias 2da. Emisión	12H10 12H20 12H40	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	14H00 16H00	Edu Show	14H30-15H00 15H30	60	6,00	360,00
						TOTAL DEL MES SIN INCLUIR IVA	**1.800,00**
ago 2023	Lunes a viernes	06H00 08H00	Aventura Noticia 1ra. misión	06H30-07H00 07H45	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	08H00 10H00	Al Oído	08H30-09H00 09H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	10H00 12H00	La Puntita	10H30-11H00 11H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	12H00 13H00	Aventura Noticias 2da. Emisión	12H10 12H20 12H40	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	14H00 16H00	Edu Show	14H30-15H00 15H30	60	6,00	360,00

						TOTAL DEL MES SIN INCLUIR IVA	1.800,00
sep 2023	Lunes a viernes	06H00 08H00	Aventura Noticia 1ra. misión	06H30-07H00 07H45	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	08H00 10H00	Al Oído	08H30-09H00 09H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	10H00 12H00	La Puntita	10H30-11H00 11H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	12H00 13H00	Aventura Noticias 2da. Emisión	12H10 12H20 12H40	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	14H00 16H00	Edu Show	14H30-15H00 15H30	60	6,00	360,00
						TOTAL DEL MES SIN INCLUIR IVA	1.800,00
oct 2023	Lunes a viernes	06H00 08H00	Aventura Noticia 1ra. misión	06H30-07H00 07H45	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	08H00 10H00	Al Oído	08H30-09H00 09H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	10H00 12H00	La Puntita	10H30-11H00 11H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	12H00 13H00	Aventura Noticias 2da. Emisión	12H10 12H20 12H40	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	14H00 16H00	Edu Show	14H30-15H00 15H30	60	6,00	360,00
						TOTAL DEL MES SIN INCLUIR IVA	1.800,00
nov 2023	Lunes a viernes	06H00 08H00	Aventura Noticia 1ra. misión	06H30-07H00 07H45	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	08H00 10H00	Al Oído	08H30-09H00 09H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	10H00 12H00	La Puntita	10H30-11H00 11H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	12H00 13H00	Aventura Noticias 2da. Emisión	12H10 12H20 12H40	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	14H00 16H00	Edu Show	14H30-15H00 15H30	60	6,00	360,00
						TOTAL DEL MES SIN INCLUIR IVA	1.800,00
dic 2023	Lunes a viernes	06H00 08H00	Aventura Noticia 1ra. misión	06H30-07H00 07H45	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	08H00 10H00	Al Oído	08H30-09H00 09H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	10H00 12H00	La Puntita	10H30-11H00 11H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	12H00 13H00	Aventura Noticias 2da. Emisión	12H10 12H20 12H40	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	14H00 16H00	Edu Show	14H30-15H00 15H30	60	6,00	360,00
						TOTAL DEL MES SIN INCLUIR IVA	1.800,00
						SUBTOTAL	14.400,00
						IVA 12%	1.728,00
						TOTAL	16.128,00

SON: DIEZ Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y OCHO DÓLARES CON 00/100, incluido IVA.

En la cláusula quinta, también se establece el PRECIO DEL CONTRATO, donde se determina que "El contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente contrato, la cantidad de **USD14.400,00** CATORCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (sin incluir IVA).

Los precios acordados en el contrato, constituirán la única compensación al CONTRATISTA por todos sus costos.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria N° 01.01. A101.115.530207.000.000.99999999.000 DIFUSIÓN, INFORMACIÓN Y PUBLICIDAD. **Compromiso 683**."

Adicionalmente en la cláusula sexta FORMA DE PAGO, determina que los pagos se realizarán de la siguiente manera:

"Mediante pago mensual, previa presentación del Informe del área de Comunicación del GADPPz que justifique el cumplimiento estricto de la publicidad institucional durante el mes respectivo en el medio de comunicación comprometido al efecto, así como se presente la correspondiente factura emitida por El Contratista. No se otorgará anticipo.

Con fecha 05 de diciembre de 2023, mediante Memorando Nro. COMUNICACIÓN-2023-6299, se designa al Tlgo. Carlos Oswaldo Aguirre Zúñiga, funcionario de la Dirección de Comunicación, como *TÉCNICO QUE NO INTERVINO EN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO.*

Segunda. - Condiciones generales de ejecución:

Conforme lo establecido en el contrato del presente proceso, el pago se realizará contra - entrega recepción del objeto de contratación mensual, previa presentación del informe del área de Comunicación del GADPPz (suscripción del acta de Entrega-Recepción parcial del servicio adquirido).

Tercera. - Condiciones operativas:

A la suscripción de la presente Acta, EL CONTRATISTA justifica a la ENTIDAD CONTRATANTE el cumplimiento del siguiente servicio "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA", en RADIO AVENTURA 101.1 FM., con el siguiente Pautaje:

Días	Horario	Programa	Pautaje	#cuñas diarias	Duración
Lunes a viernes	06H00 08H00	Aventura Noticias (mañana)	06H30-07H00 07H45	3	30 segundos
Lunes a viernes	08H00 10H00	Al Oído	08H30-09H00 09H30	3	30 segundos
Lunes a viernes	10H00 12H00	La Puntita	10H30-11H00 11H30	3	30 segundos
Lunes a viernes	12H00 13H00	Aventura Noticias (medio día)	12H10 12H20 12H40	3	30 segundos
Lunes a viernes	14H00 16H00	Edu Show	14H30-15H00 15H30	3	30 segundos

Para lo cual EL CONTRATISTA ha presentado:

- ✓ Verificable del Servicio Prestado (CD).
- ✓ Certificado de Cumplimiento.
- ✓ Factura Original.

De la misma manera EL CONTRATISTA declara que el servicio prestado, cumplió con los servicios esperados por la ENTIDAD CONTRATANTE, conforme a las obligaciones contraídas.

MULTA: Se aplicará la multa (en ningún caso será inferior al 1x1000), por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales. Las multas se calcularán sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse.

La multa será descontada al momento de efectuarse el pago correspondiente al contratista.

Cuarta. - Liquidación Económica:

Para efectos de la Entrega Recepción Parcial del servicio de PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, y conforme al contrato complementario firmado entre las partes, donde se estipula expresamente en la Cláusula Segunda, apartado final, que ***"Las partes acuerdan que se pagará por lo efectivamente receptado (...)"***; se tiene la siguiente liquidación económica:

DATOS:

- 15 cuñas diarios
- 300 cuñas del mes
- $6,00 valor por unidad de cuña.

La liquidación económica correspondiente al mes de **NOVIEMBRE de 2023** se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

ACTIVIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
CUÑAS PAUTADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	300	6,00	1.800,00
		SUB-TOTAL	1.800,00
		IVA 12%	216,00
		TOTAL	**2.016,00**

Quinta. - Liquidación de Plazos:

ACCIÓN	PERIODO
Plazo de Ejecución del Contrato	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.
Fecha de Recepción del mes de noviembre de 2023.	30 de noviembre de 2023
Fecha de Prorroga de Plazo	Ninguno

Se determina que el servicio de PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, en lo referente a tiempo de entrega y cumplimiento parcial del contrato está enmarcado dentro de las cláusulas del contrato.

En conclusión, el contratista **NO** ha incurrido en mora.

Sexta. – Reajustes de Precios Pagados o Pendientes de Pago:

En el presente Contrato no se contempla reajuste de precios pagados o pendientes de pago.

Séptima. - Constancia de la Recepción:

El Téc. Diego Xavier Escobar Duche, Funcionario de la Dirección de Comunicación del GADPPz y Administradora del Contrato No. RE-CSCD-101-05-2023, deja constancia de que EL/LA CONTRATISTA del servicio de PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato No. RE-CSCD-101-05-2023; así como el cumplimento del servicio esperado establecido en el contrato; por lo que procede a recibir a entera satisfacción y en forma parcial el servicio contratado.

Una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, por intermedio del Administrador del Contrato, recibió de forma parcial los servicios establecidos en el contrato para el mes de **NOVIEMBRE de 2023**, se puede concluir que, el mismo se ejecutó dentro de los plazos contractuales, ha cubierto los requerimientos señalados en el contrato, atendiendo y brindando soluciones a las necesidades y requerimientos institucionales en el periodo mencionado, manifestando que se ha entregado a entera satisfacción del CONTRATANTE.

Octava. - Aceptación:

Para constancia y validez de lo actuado y en conformidad y aceptación, una vez que la prestación del servicio ha sido recibido en su totalidad lo correspondiente al mes de **NOVIEMBRE de 2023,** se manifiesta que todo vicio oculto que no haya sido perceptible, son de exclusiva responsabilidad del contratista, el cual así lo acepta libre y voluntariamente por lo cual, firman los intervinientes la presente Acta en **tres** ejemplares de un mismo tenor y efecto.

POR LA ENTIDAD CONTRATANTE

Firmado electrónicamente por:
DIEGO XAVIER
ESCOBAR DUCHE

Téc. Diego Xavier Escobar Duche
ADMINISTRADOR DE CONTRATO

POR EL CONTRATISTA

Firmado electrónicamente por:
ROBERTO EFRAIN
JIMENEZ HERRERA

Abg. Roberto Jiménez Herrera
CONTRATISTA. RUC: 0501061451001

Firmado electrónicamente por:
CARLOS OSWALDO
AGUIRRE ZUNIGA

Tlgo. Carlos Oswaldo Aguirre Zúñiga
TÉCNICO QUE NO HA INTERVENIDO EN EL
PROCESO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Amor

INFORME DEL ADMINISTRADOR DE CONTRATO
NOVIEMBRE 2023

ANTECEDENTES:

A los **cinco días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres** se firmó el contrato para la prestación del servicio "Contratación de los Medios de Comunicación Social para que realice la promoción y difusión de las actividades que ejecuta el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza" con el Abg. Roberto Efraín Jiménez Herrera – **Radio Aventura 107.1 FM.,** para que realice la Promoción y Difusión de las Principales Actividades que ejecuta el GADPPz, por un monto de **USD14.400,00** CATORCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (sin incluir IVA), tendrá una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

En la Cláusula Cuarta del contrato se establece el OBJETO DEL CONTRATO, donde se estipula que "El Contratista, se obliga para con el GADPPz a realizar la "PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GADPPz", misma que se desarrollará en la forma, calidad, características, planificación y especificaciones técnicas constantes en la oferta (…).

Con fecha 06 de julio de 2023 se firmó el contrato complementario del contrato RE-CSCD-101-05-2023, dentro del proceso Nro.RECSCDGADPPz039-2023; obligaciones que se resumen así:

Calendario de ejecución y desarrollo de actividades

Mes año	Días	Horario	Programa	Pautaje	#cuñas mes	V/unit.	V/Total
may 2023	Lunes a viernes	06H00 08H00	Aventura Noticia 1ra. misión	06H30-07H00 07H45	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	08H00 10H00	Al Oído	08H30-09H00 09H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	10H00 12H00	La Puntita	10H30-11H00 11H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	12H00 13H00	Aventura Noticias 2da. Emisión	12H10 12H20 12H40	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	14H00 16H00	Edu Show	14H30-15H00 15H30	60	6,00	360,00
						TOTAL DEL MES SIN INCLUIR IVA	**1.800,00**
jun 2023	Lunes a viernes	06H00 08H00	Aventura Noticia 1ra. misión	06H30-07H00 07H45	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	08H00 10H00	Al Oído	08H30-09H00 09H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	10H00 12H00	La Puntita	10H30-11H00 11H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	12H00 13H00	Aventura Noticias 2da. Emisión	12H10 12H20 12H40	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	14H00 16H00	Edu Show	14H30-15H00 15H30	60	6,00	360,00
						TOTAL DEL MES SIN INCLUIR IVA	**1.800,00**
jul 2023	Lunes a viernes	06H00 08H00	Aventura Noticia 1ra. misión	06H30-07H00 07H45	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	08H00 10H00	Al Oído	08H30-09H00 09H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	10H00 12H00	La Puntita	10H30-11H00 11H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	12H00 13H00	Aventura Noticias 2da. Emisión	12H10 12H20 12H40	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	14H00 16H00	Edu Show	14H30-15H00 15H30	60	6,00	360,00

GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Amor

						TOTAL DEL MES SIN INCLUIR IVA	**1.800,00**
ago 2023	Lunes a viernes	06H00 08H00	Aventura Noticia 1ra. misión	06H30-07H00 07H45	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	08H00 10H00	Al Oído	08H30-09H00 09H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	10H00 12H00	La Puntita	10H30-11H00 11H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	12H00 13H00	Aventura Noticias 2da. Emisión	12H10 12H20 12H40	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	14H00 16H00	Edu Show	14H30-15H00 15H30	60	6,00	360,00
						TOTAL DEL MES SIN INCLUIR IVA	**1.800,00**
sep 2023	Lunes a viernes	06H00 08H00	Aventura Noticia 1ra. misión	06H30-07H00 07H45	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	08H00 10H00	Al Oído	08H30-09H00 09H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	10H00 12H00	La Puntita	10H30-11H00 11H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	12H00 13H00	Aventura Noticias 2da. Emisión	12H10 12H20 12H40	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	14H00 16H00	Edu Show	14H30-15H00 15H30	60	6,00	360,00
						TOTAL DEL MES SIN INCLUIR IVA	**1.800,00**
oct 2023	Lunes a viernes	06H00 08H00	Aventura Noticia 1ra. misión	06H30-07H00 07H45	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	08H00 10H00	Al Oído	08H30-09H00 09H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	10H00 12H00	La Puntita	10H30-11H00 11H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	12H00 13H00	Aventura Noticias 2da. Emisión	12H10 12H20 12H40	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	14H00 16H00	Edu Show	14H30-15H00 15H30	60	6,00	360,00
						TOTAL DEL MES SIN INCLUIR IVA	**1.800,00**
nov 2023	Lunes a viernes	06H00 08H00	Aventura Noticia 1ra. misión	06H30-07H00 07H45	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	08H00 10H00	Al Oído	08H30-09H00 09H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	10H00 12H00	La Puntita	10H30-11H00 11H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	12H00 13H00	Aventura Noticias 2da. Emisión	12H10 12H20 12H40	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	14H00 16H00	Edu Show	14H30-15H00 15H30	60	6,00	360,00
						TOTAL DEL MES SIN INCLUIR IVA	**1.800,00**
dic 2023	Lunes a viernes	06H00 08H00	Aventura Noticia 1ra. misión	06H30-07H00 07H45	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	08H00 10H00	Al Oído	08H30-09H00 09H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	10H00 12H00	La Puntita	10H30-11H00 11H30	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	12H00 13H00	Aventura Noticias 2da. Emisión	12H10 12H20 12H40	60	6,00	360,00
	Lunes a viernes	14H00 16H00	Edu Show	14H30-15H00 15H30	60	6,00	360,00
						TOTAL DEL MES SIN INCLUIR IVA	**1.800,00**
						SUBTOTAL	14.400,00
						IVA 12%	1.728,00
						TOTAL	16.128,00

SON: DIEZ Y SEIS MIL CIENTO VEINTE Y OCHO DÓLARES CON 00/100, incluido IVA.

En la cláusula quinta, también se establece el PRECIO DEL CONTRATO, donde se determina que "El contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente contrato, la cantidad de **USD14.400,00** CATORCE MIL CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (sin incluir IVA) sin incluir IVA.

En la cláusula sexta del contrato se establece la forma y condiciones de pago, la misma que establece que serán pagos mensuales, previo a la presentación del Informe del Administrador del Contrato que justifica la emisión de la publicidad institucional durante el mes correspondiente y la factura correspondiente.

En la Cláusula Octava del Contrato se es establece el plazo de ejecución del Contrato el mismo que tendrá una vigencia a partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO: Mediante Resolución Nro. COMUNICACION-GADPPZ-2023-0004-R, art. 1, numeral 1.1, de fecha 19 de julio de 2023, el Ing. Boris Napoleón Noboa Araujo, Director de Comunicación, DESIGNA al Téc. Diego Xavier Escobar Duche, como nuevo Administrador de Contrato del proceso de Régimen Especial Nro. RECSCDGADPPz039-2023, cuyo objeto es la: "CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON EL AB. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS: AVENTURA NOTICIAS 1ra. EMISIÓN; AL OÍDO; LA PUNTITA; AVENTURA NOTICIAS 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107.1 FM.)", a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contrato).

CONSTANCIA DEL SERVICIO CUMPLIDO

En mi calidad de Administrador del Contrato de Régimen Especial No. RE-CSCD-101-05-2023, deja constancia de que el CONTRATISTA del servicio de PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, ha cumplido con todas las obligaciones establecidas en el contrato; por lo que procede a recibir a entera satisfacción el servicio contratado correspondiente.

LIQUIDACIÓN ECONÓMICA

Para efectos de la Entrega Recepción Parcial del servicio de PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, y conforme al contrato complementario firmado entre las partes, donde se estipula expresamente en la Cláusula Segunda, apartado final, que ***"Las partes acuerdan que se pagará por lo efectivamente receptado (...)"***; se tiene la siguiente liquidación económica:

DATOS:

- 15 cuñas diarios
- 300 cuñas del mes
- $6,00 valor por unidad de cuña

La liquidación económica correspondiente al mes de **NOVIEMBRE de 2023** se realiza de conformidad con el siguiente detalle:

GOBIERNO DE
PASTAZA
El Gobierno del Amor

ACTIVIDAD	CANT.	V/UNITARIO	V/TOTAL
CUÑAS PAUTADAS DURANTE EL MES DE NOVIEMBRE DE 2023.	300	6,00	1.800,00
		SUB-TOTAL	1.800,00
		IVA 12%	216,00
		TOTAL	**2.016,00**

LIQUIDACIÓN DE PLAZOS

ACCIÓN	PERIODO
Plazo de Ejecución del Contrato	A partir de la suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.
Fecha de Recepción del mes de noviembre de 2023.	30 de noviembre de 2023
Fecha de Prorroga de Plazo	Ninguno

El contratista **NO** ha incurrido en mora.

CONCLUSIONES

Una vez que el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza recibió de forma parcial los servicios establecidos en el contrato por el mes de **NOVIEMBRE**, se puede concluir que, el mismo se ejecutó dentro de los plazos contractuales, ha cubierto todos los requerimientos señalados en el contrato, atendiendo y brindando soluciones a las necesidades y requerimientos institucionales en el periodo mencionado, manifestando que se ha entregado a entera satisfacción del CONTRATANTE.

RECOMENDACIONES

Una vez presentada la documentación habilitante descrito en el contrato, solicito autorice a quien corresponda realice el pago respectivo.

Téc. Diego Xavier Escobar Duche
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
RE-CSCD-101-05-2023

CONTRATO COMPLEMENTARIO DEL CONTRATO Nro. RE-CSCD-GADPPz-101-05-2023, DENTRO DEL PROCESO DE RÉGIMEN ESPECIAL Nro. RECSCDGADPPz039-2023, CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA Y EL ABG ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON EL ABG. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS: AVENTURA NOTICIAS 1ra. EMISIÓN; AL OÍDO; LA PUNTITA; AVENTURA NOTICIAS 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107,1 FM)"**

COMPARECIENTES. –

En la ciudad de Puyo, a los 04 días del mes de julio del año dos mil veinte y tres, comparecen a la suscripción del presente contrato complementario, por una parte, en calidad de contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Lcdo. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto Provincial de Pastaza; y, por otra parte, en calidad de contratista, el Abg. Roberto Efraín Jiménez Herrera con Ruc. 0501061451001.

Intervinientes que acuerdan la suscripción del presente contrato complementario, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1.01.- El cinco (5) de mayo del año dos mil veintitrés, se suscribió el Contrato Nro. RE-CSCD-GADPPz-101-05-2023, dentro del proceso de Régimen Especial Nro. RECSCDGADPPz039-2023 entre el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, legalmente representado por el Ing. Jaime Patricio Guevara Blaschke, entonces Prefecto Provincial de Pastaza; y, por otra parte, en calidad de contratista, el Abg. Roberto Efraín Jiménez Herrera, cuyo objeto es la **"CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON EL ABG. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS: AVENTURA NOTICIAS 1ra. EMISIÓN; AL OÍDO; LA PUNTITA; AVENTURA NOTICIAS 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107,1 FM)"**, por un monto de USD $ 14.400,00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA; con un

plazo estimado para la ejecución del contrato desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre de 2023.

1.02.- La Cláusula Décima Sexta del citado contrato prevé: "*CONTRATOS COMPLEMENTARIOS. - 16.1 Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*".

1.03.- Mediante Resolución Nro. GADPPZ-COMUNICACION-2023-0001-R, de 13 de junio de 2023, Ing. Boris Napoleón Noboa Araujo, DIRECTOR DE COMUNICACIÓN SOCIAL, en uso de sus atribuciones legales que le confiere la Resolución Nro. GADPPZ-GADPPZ-2023-0017-R, "*RESUELVE: Art. 1.- CAMBIAR la designación de los ex funcionarios, como Administrador de los Procesos de Régimen Especial, los mismos que voy a detallar a continuación: 1.7* "Dentro del proceso RECSCDGADPPz039-2023, cuyo objeto CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON EL AB. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS: AVENTURA NOTICIAS 1ra. EMISIÓN; AL OÍDO; LA PUNTITA; AVENTURA NOTICIAS 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107.1 FM.), se designa al nuevo administrador de contrato al Lcdo. Joe Cunalata, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el artículo 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos".

1.04.- Mediante Informe Nro. 006-COMUNICACIÓN-2023, de 30 de junio de 2023, suscrito por el Lcdo. Ligue Joe Fran Cunalata Lasluisa, Técnico en Promoción Social y Cultural, en calidad de Administrador de contrato, remite el análisis del contrato de Régimen Especial Nro. RE-CSCD-GADPPz-101-05-2023, en el cual concluye y recomienda que: "***5. CONCLUSIÓN:*** *• Se procedió con la revisión de los documentos integrantes del contrato de la etapa preparatoria, precontractual, por lo que se puede evidenciar que existen aspectos técnicos que podrían incidir en la normal ejecución del contrato. • Entre los aspectos técnicos relevantes que han sido detectados por esta Administración tenemos*

que en el contrato y documentos que integran el mismo, no consta un detalle de los servicios esperados donde se pueda determinar el número de productos comunicacionales que se contrataron mensualmente, por lo que es necesario que se 1/1 modifique e incluye dentro del contrato la Tabla de Servicios Esperados, para que se pueda identificar la cantidad de actividades de pautaje contratadas en el mes y el valor unitario de cada producto comunicacional, con la finalidad de evaluar efectivamente el cumplimiento de los términos de referencia durante la ejecución del contrato. • Constituye una necesidad institucional contar con medios de comunicación de la localidad que informen a la ciudadanía en general y a las comunidades del interior, sobre las distintas actividades que ejecuta el Gobierno de Pastaza, por lo que, se requiere que se realicen las gestiones administrativas pertinentes que permitan solventar cualquier inconveniente técnico generado dentro de la ejecución del contrato. **6. RECOMENDACIÓN:** Con los antecedentes expuestos y en cumplimiento de las *tareas asignadas en mi calidad de Administrador de Contrato No. RE-CSCD-101-05-2023, se sugiere elaborar un contrato complementario conforme lo establece la cláusula Décima Sexta del contrato y al amparo de la Ley Orgánica de Contratación Pública a fin de modificar la Tabla de Servicios Esperados dentro del contrato denominado: CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON EL AB. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS: AVENTURA NOTICIAS 1ra. EMISIÓN; AL OÍDO; LA PUNTITA; AVENTURA NOTICIAS 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107,1 FM), de conformidad al desglose de precios unitarios presentado por el contratista".*

1.05.- Mediante Memorando Nro. GADPPZ-COMUNICACION-2023-5230-M, de 28 de junio de 2023, suscrito por el Ing. Boris Napoleón Noboa Araujo, Director de Comunicación Social, para el Lcdo. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto Provincial, manifiesta que: *"Señor Prefecto, con el objeto de continuar con los procesos de pagos que mantiene el Gobierno Provincial de Pastaza con los medios de comunicación", "se solicitó se realice los INFORMES DE OBSERVACIONES de cada uno de los 33 medios de comunicación por parte de los nuevos administradores de contrato, en tal virtud agradecería autorizar se realice el Contrato Complementario del contrato N° RE-CSCD-101-05-2023/ RÉGIMEN ESPECIAL-GADPPz-039-2023/ ROBERTO JIMÉNEZ HERRERA y se solicite a la Procuraduría Síndica la elaboración del mismo".*

1.06.- Que, mediante nota inserta en el Sistema de Gestión Documental del Memorando Nro. GADPPZ-COMUNICACION-2023-5230-M, la Máxima Autoridad del GADPPz, Lcdo. André Mauricio Granda Garrido, Prefecto del Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, dispone: *"FAVOR PROCEDER CON LO SOLICITADO POR LA DIRECCIÓN DE COMUNICACIÓN CONFORME SEÑALA LA LEY"*.

1.07.- La Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en su artículo 85 prevé: *"En el caso de que fuere necesario ampliar, modificar o complementar una obra o servicio determinado por causas imprevistas o técnicas, debidamente motivadas, presentadas con su ejecución, el Estado o la Entidad Contratante podrá celebrar con el mismo contratista, sin licitación o concurso, contratos complementarios que requiera la atención de las modificaciones antedichas, siempre que se mantengan los precios de los rubros del contrato original, reajustados a la fecha de celebración del respectivo contrato complementario"*.

CLAÚSULA SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO COMPLEMENTARIO. –

De conformidad con lo dispuesto en su artículo 85 de la LOSNCP, y en virtud del informe del administrador del contrato contenido en el Memorando Nro. GADPPZ-COMUNICACION-2023-5230-M, dentro del contrato de Régimen Especial Nro. RE-CSCD-GADPPz-101-05-2023, los comparecientes libre y voluntariamente convienen en suscribir el presente contrato complementario en referencia a la Cláusula Cuarta: Objeto del Contrato; a fin de modificar la tabla de cantidades y precios de servicios esperados.

Modificar la Cláusula Cuarta: Objeto del Contrato, quedando de la siguiente manera:

El Contratista, se obliga para con el GADPPz; a la **"CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON EL ABG. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS: AVENTURA NOTICIAS 1ra. EMISIÓN; AL OÍDO; LA PUNTITA; AVENTURA NOTICIAS 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107,1 FM)"**. misma que se desarrollará conforme la Tabla de cantidades y precios de servicios esperados de forma mensual, la misma que se señala a continuación:

CANTIDAD	ACTIVIDAD DE PAUTAJE	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
60	DIFUSIÓN DE CUÑAS EN EL NOTICIERO AVENTURA NOTICIAS 1RA EMISIÓN DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO: 06H30, 07H00, 07H45. **FRECUENCIA:** 15 cuñas semanales, 60 cuñas	$6.00	$360.00
60	DIFUSIÓN DE CUÑAS EN EL PROGRAMA AL OÍDO DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO: 08H30, 09H00, 09H30. **FRECUENCIA:** 15 cuñas semanales, 60 cuñas al mes.	$6.00	$360.00
60	DIFUSIÓN DE CUÑAS EN EL PROGRAMA LA PUNTITA DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO: 10H30, 11H00, 11H30. **FRECUENCIA:** 15 cuñas semanales, 60 cuñas al mes.	$6.00	$360.00
60	DIFUSIÓN DE CUÑAS EN EL NOTICIERO AVENTURA NOTICIAS 2DA EMISIÓN DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO: 12H10, 12H20, 12H40. **FRECUENCIA:** 15 cuñas semanales, 60 cuñas al mes.	$6.00	$360.00
60	DIFUSIÓN DE CUÑAS EN EL PROGRAMA EDU SHOW DE LUNES A VIERNES EN EL HORARIO: 14H30, 15H00, 15H30. **FRECUENCIA:** 15 cuñas semanales, 60 cuñas	$6.00	$360.00
		SUBTOTAL	**$1800.00**
		IVA 12%	**$216.00**
		TOTAL	**$2,016.00**

- Las partes acuerdan que se pagará lo efectivamente receptado/ en el caso de meses y/o productos no recibidos se liquidará económicamente el contrato para liberar dichos recursos.

CLAÚSULA TERCERA: DOCUMENTOS HABILITANTES. –

Forman parte integrante del presente Contrato Complementario, los siguientes documentos habilitantes, que son conocidos por las partes:

1. Contrato de Régimen Especial Nro. RE-CSCD-GADPPz-101-05-2023.
2. Informe del Administrador de Contrato.
3. La Tabla de cantidades y precios de servicios esperados, emito por el Abg. Roberto Efraín Jiménez Herrera.

4. Memorando Nro. GADPPZ-COMUNICACION-2023-5230-M.
5. Documentos habilitantes de la calidad de los comparecientes.

CLÁUSULA CUARTA: RATIFICACIÓN. –

Las demás cláusulas y estipulaciones contempladas en el Contrato de Régimen Especial Nro. RE-CSCD-GADPPz-101-05-2023, suscrito el 05 de mayo de 2023, quedan vigentes y con pleno valor jurídico de la manera como inicialmente fueron pactadas en cuanto no se opongan o contradigan a las señaladas en el presente instrumento.

CLÁUSULA QUINTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. –

Las partes libre y voluntariamente expresan su aceptación a todo lo convenido en el presente Contrato Complementario, cuyas estipulaciones se someten, firmando para constancia.

Firmado electrónicamente por: ANDRE MAURICIO GRANDA GARRIDO

Firmado electrónicamente por: ROBERTO EFRAIN JIMENEZ HERRERA

Lcdo. André Mauricio Granda

PREFECTO

Abg. Roberto Efraín Jiménez Herrera

CONTRATISTA

Revisado por:	Mgs. Gabriela Rivera
Elaborado por:	Ab. Manuel Gacitua

RÉGIMEN ESPECIAL-GADPPz-039-2023			
RE-CSCD	101	05-2023	PAG.01 DE 16

CONTRATISTA: AB. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA

OBJETO: CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON EL AB. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS: AVENTURA NOTICIAS 1ra. EMISIÓN; AL OÍDO; LA PUNTITA; AVENTURA NOTICIAS 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107,1 FM)."

PRECIO: USD $ 14.400,00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA..

PLAZO: DESDE LA FECHA DE SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO HASTA EL 31 DE DICIEMBRE.

ADMINISTRADOR: LCDA. DANIELA RENE VALLEJO HIDALGO

GARANTÍA: POR LA NATURALEZA DEL CONTRATO NO SE REQUIERE GARANTÍA DE ACUERDO AL ART. 73 DE LA LOSNCP.

CONTRATO CELEBRADO ENTRE EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA, LEGALMENTE REPRESENTADO POR EL ING. JAIME GUEVARA BLASCHKE, PREFECTO PROVINCIAL CON PASTAZA TV CANAL 10, CON EL AB. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS: AVENTURA NOTICIAS 1ra. EMISIÓN; AL OÍDO; LA PUNTITA; AVENTURA NOTICIAS 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107,1 FM).

COMPARECIENTES. - En la ciudad de Puyo, a los 05 días del mes de mayo del año dos mil veinte y tres, comparecen a la suscripción del presente Contrato, por una parte, en calidad de Contratante, el Gobierno Autónomo Descentralizado Provincial de Pastaza, GADPPz, legalmente representado por el Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial; y, por otra parte, el Ab. Roberto Efraín Jiménez Herrera. Intervinientes que acuerdan la suscripción del presente Contrato, al tenor de las siguientes cláusulas:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES. –

1.1 De conformidad con los artículos 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y 25 y 26 de su Reglamento General, el Plan Anual de Contratación de la contratante, contempla la contratación de

1.2. Previo los informes y los estudios respectivos, la máxima autoridad de la contratante resolvió acogerse al procedimiento Régimen Especial y aprobar el pliego para la CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON EL AB. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS: AVENTURA NOTICIAS 1ra. EMISIÓN; AL OÍDO; LA PUNTITA; AVENTURA NOTICIAS 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107,1 FM).

1.3 Se cuenta con la existencia y suficiente disponibilidad de fondos en la partida presupuestaria No.01.01.A101.115.530207.000.000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD, conforme consta en la certificación conferida por Lcdo. Jorge Marcelo Cueva Romero, Jefe de Presupuesto (E), mediante Certificación Presupuestaria N° 81, de fecha 12 de abril del 2023 por el valor de USD $16.128.00 (DIECISEIS MIL CIENTO VEINTE Y OCHO CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA, SIN INCLUIR IVA.

1.4.- Realizada la etapa preparatoria, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, Prefecto Provincial del GADPPz, mediante **RESOLUCIÓN N° 216-GADPPz-2023** de fecha 17 de abril de 2023, Resolvió en él, *"**Art. 1.- ACOGERSE** el inicio del proceso N° RE-CSCD-GADPPz-039-2023 correspondiente a la "CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON EL AB. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS: AVENTURA NOTICIAS 1era EMISIÓN, 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107.1 FM.)"; a través del Procedimiento de Régimen Especial de acuerdo a las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; **Art. 2.- APROBAR Y AUTORIZAR** el inicio del proceso N° RE-CSCD-GADPPz-039- 2023 correspondiente a la "CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON EL AB. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS: AVENTURA NOTICIAS 1era EMISIÓN, 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107.1 FM.)"; a través del Procedimiento de Régimen Especial de acuerdo a las consideraciones expuestas y de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y su Reglamento; **Art. 3.- APROBAR** los pliegos de contratación del proceso N° RE-CSCD-GADPPz-039- 2023 correspondiente a la "CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON EL*

AB. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS: AVENTURA NOTICIAS 1era EMISIÓN, 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107.1 FM.)"; por un monto referencial de USD $ 14.400,00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) dólares de los Estados Unidos de América sin incluir IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre, no se otorgará anticipo y con una forma de pago mensual contra entrega, previa presentación del informe de conformidad del administrador de contrato, suscripción del Acta Entrega – Recepción de los documentos habilitantes, medio magnético. ***Art. 4.- INVITAR*** *al AB. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA, con RUC N° 0501061451001 a fin de que participe en el presente proceso de Régimen Especial N° RECSCD-GADPPz-039-2023.* ***Art. 5.- DESIGNAR*** *en base al Art. 6 y en concordancia con el Art. 58 del RGLOSNCP, como delegado del proceso al Lcdo. Tito Pinta Pinta, para la etapa precontractual desde la publicación, hasta la etapa previa de la adjudicación.* ***Art. 6.- PUBLICAR*** *en el Portal Institucional del SERCOP www.compraspublicas.gob.ec la presente resolución así como la información relevante del proceso de conformidad con lo dispuesto en el artículo 11 y 14 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.* ***Art. 7.- DISPONER*** *el cumplimiento de los términos y condiciones establecidos en los pliegos respectivos para la contratación";*

1.5.- Realizada la etapa precontractual, la Máxima Autoridad del GADPPz, Ing. Jaime Guevara Blaschke, mediante **RESOLUCIÓN N° 255-GADPPz-2023** de fecha 02 de mayo de 2023, resolvió, *"**Art. 1.- ADJUDICAR** el proceso de Régimen Especial N° RE-CSCD-GADPPz-039- 2023 correspondiente a la "CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON EL ABG. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS: AVENTURA NOTICIAS 1ra. EMISIÓN; AL OÍDO; LA PUNTITA; AVENTURA NOTICIAS 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN AVENTURA 105.9 FM.)", al oferente AB. JIMENEZ HERRERA ROBERTO EFRAIN, con RUC: 0501061451001, por un monto total de USD $ 14.400,00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA, con un plazo estimado para la ejecución del contrato será desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre, no se otorgará anticipo y con una forma de pago mensual contra entrega, previa presentación del informe de conformidad del administrador de contrato, suscripción del Acta Entrega– Recepción de los documentos habilitantes;* ***Artículo 2.- ENCARGAR*** *al Jefe de Compras Públicas del GADPPz, notifique con la presente resolución a través del portal www.compraspublicas.gob.ec al oferente AB. JIMENEZ HERRERA ROBERTO EFRAIN, con RUC: 0501061451001, que ha sido adjudicado el presente proceso;* ***Artículo 3.- DESIGNAR Y NOTIFICAR*** *en calidad de Administrador del contrato a la LCDA. DANIELA RENE VALLEJO HIDALGO, a fin de que supervise la fiel ejecución del presente objeto de contratación de conformidad con los Artículos 70 y 80 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública en concordancia con el Art. 295 del Reglamento de la norma referida y el capítulo II, sección I, de la Codificación de Resoluciones en la que se realizan las Disposiciones Comunes sobre Administradores de Contratos.* ***Artículo 4.-***

***PUBLICAR** en el portal del SERCOP www.compraspublicas.com, la presente resolución, así como la información relevante del proceso de conformidad con los Arts. 11,13 y 14 RGLOSNCP. **Artículo 5.- DISPONGO** su ejecución.",*

CLÁUSULA SEGUNDA: DOCUMENTOS DEL CONTRATO. – Forman parte integrante del Contrato, los siguientes documentos:

a) El **INFORME TÉCNICO – ECONÓMICO**, elaborado por el Ing. Lenin Almeida, Director de Comunicación Social.
b) El **INFORME TÉCNICO DE NECESIDAD, Nro. GADPPZ-DIRCOM-2023-004,** de fecha 04 de abril del 2023, elaborado por el elaborado por el Lic. Tito Efraín Pinta Pinta, Comunicador Social 1 del GADPPz, y autorizado por el Ing. Lenin Aníbal Almeida, Director de Comunicación Social del GADPPz.
c) La **Certificación POA N° 057-DCS-2023,** de fecha 04 de abril de 2023, suscrito por el señor Ing. Carlos Antonio Cajahuisca Paredes, Asistente Administrativo 2.
d) El **INFORME TÉCNICO DE CONVENIENCIA Y VIABILIDAD DE RÉGIMEN ESPECIAL**, Nro. GADPPZ-DIRCOM-2023-004, de fecha 12 de abril del 2023, elaborado por el Lic. Tito Efraín Pinta Pinta, Comunicador Social 1 del GADPPz, y autorizado por el Ing. Lenin Aníbal Almeida, Director de Comunicación Social del GADPPz.
e) El **CONTROL PREVIO FASE PREPARATORIA DE LOS PROCESOS DE ADQUISICIÓN Y O CONTRATACIÓN DE BIENES, SERVICIOS, OBRAS Y CONSULTORÍAS** Nro. 004;
f) Los **TERMINOS DE REFERENCIA**, de fecha 12 de abril del 2023, elaborado por el Lic. Tito Efraín Pinta Pinta, Comunicador Social 1 del GADPPz, y autorizado por el Ing. Lenin Aníbal Almeida, Director de Comunicación del GADPPz
g) El **ESTUDIO DE MERCADO PARA LA DEFINICIÓN DEL PRESUPUESTO REFERENCIAL**, de fecha 12 de abril del 2023, elaborado por el Lic. Tito Efraín Pinta Pinta, Comunicador Social 1 del GADPPz, y autorizado por el Ing. Lenin Aníbal Almeida, Director de Comunicación Social del GADPPz.
h) El **FORMATO DE REQUERIMIENTO Nro. GADPPZ-DIRCOM-2023-004,** de fecha 12 de abril del 2023, elaborado por el Lic. Tito Efraín Pinta, Comunicador Social 1 del GADPPz, y autorizado por el Ing. Lenin Aníbal Almeida, Director de Comunicación del GADPP.
i) El **CERTIFICADO DE CATÁLOGO ELECTRÓNICO 2023,** con certificación **N° 00123,** con fecha 13 de abril del 2023 por parte del Ing. Cesar Cartagena, Analista de compras públicas 1.
j) El **CERTIFICADO DE VERIFICACIÓN DEL PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN PUBLICA 2023,** con certificación **N° 0089** con fecha 13 de abril del 2023, suscrita por la Ing. Gabriela Luzuriaga, Jefe de Compras Púbicas, (E).
k) La **CONSULTA DE INHABILIDADES** de ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA, suscrito por el Lcdo. Tito Efraín Pinta Pinta, Delegado del Proceso RECSCD-GADPPz-039-2023.

l) El **ACTA DE COVALIDACIÓN DE ERRORES DE OFERTA**, de fecha 24 de abril del 2023, suscrito por el Lcdo. Tito Efraín Pinta Pinta Delegado del Proceso RE-CSCD-GADPPz-039-2023

m) El **ACTA DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN DE OFERTA,** de fecha 24 de abril del 2023, suscrito por el Lcdo. Tito Efraín Pinta Pinta Delegado del Proceso RE-CSCD-GADPPz-039-2023.

n) Los **Pliegos RE-CSCD-GADPPz-039-2023**;

o) La Resolución de **Aprobación de Pliegos N° 216-GADPPz-2023,** Resolución de **Adjudicación N° 255-GADPPz-2023;**

p) La **Certificación Presupuestaria N° 81**, con **Compromiso N° 683** de fecha 04 de mayo de 2023, emitida por el Jefe de Presupuestos del GADPPz;

a) Los documentos que acreditan la calidad de los comparecientes y su capacidad para celebrar el presente Contrato;

CLÁUSULA TERCERA: INTERPRETACIÓN Y DEFINICIÓN DE TÉRMINOS. – "3.1 *Los términos del Contrato deben interpretarse en un sentido literal, en el contexto del mismo, y cuyo objeto revela claramente la intención de los contratantes.*
En todo caso su interpretación sigue las siguientes normas:

a) Cuando los términos están definidos en la normativa del Sistema Nacional de Contratación Pública o en este contrato, se atenderá su tenor literal.

b) Si no están definidos se estará a lo dispuesto en el contrato en su sentido natural y obvio, de conformidad con el objeto contractual y la intención de los contratantes. De existir contradicciones entre el contrato y los documentos del mismo, prevalecerán las normas del contrato.

c) El contexto servirá para ilustrar el sentido de cada una de sus partes, de manera que haya entre todas ellas la debida correspondencia y armonía.

d) En su falta o insuficiencia se aplicarán las normas contenidas en el Título XIII del Libro IV de la Codificación del Código Civil, "De la Interpretación de los Contratos"

Definiciones: *En el presente contrato, los siguientes términos serán interpretados de la manera que se indica a continuación:*

a) "Adjudicatario", es el oferente a quien la entidad contratante le adjudica el contrato.

b)

c) "Comisión Técnica", es la responsable de llevar adelante el procedimiento de contratación, a la que le corresponde actuar de conformidad con la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, su Reglamento General, la normativa expedida por el Servicio Nacional de Contratación Pública, el pliego, y las disposiciones administrativas que fueren aplicables.

d) "Contratista", es el oferente adjudicado.

e) "Contratante" "Entidad Contratante", es la entidad pública que ha tramitado el procedimiento del cual surge o se deriva el presente contrato.

f) "LOSNCP", Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.

g) "RGLOSNCP", Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Púbica.

h) "Oferente", es la persona natural o jurídica, asociación o consorcio que presenta una "oferta", en atención al llamado a participar.

i) "Oferta", es la propuesta para contratar, ceñida al pliego, presentada por el oferente a través de la cual se obliga, en caso de ser adjudicada, a suscribir el contrato y a la provisión de bienes o prestación de servicios.

j) "SERCOP", Servicio Nacional de Contratación Pública.";

CLÁUSULA CUARTA: OBJETO DEL CONTRATO. –

El Contratista, se obliga para con el GADPPz; a la **"CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON EL AB. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS: AVENTURA NOTICIAS 1ra. EMISIÓN; AL OÍDO; LA PUNTITA; AVENTURA NOTICIAS 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107,1 FM)."**, misma que se desarrollará en la forma, calidad, características, planificación y especificaciones constantes en la Oferta, la cual se agrega y forma parte integrante de este Contrato.

Código CPC	Descripción del producto y/o servicio	Unidad	Cantidad	Precio Unitario	Precio Global
83632	SERVICIO DE VENTA O ARRENDAMIENTO DE ESPACIO O TIEMPO PARA ANUNCIOS DE PUBLICIDAD EN RADIO Y TELEVISIÓN (EXCEPTO A COMISION)	U	8	$1.800,00	$14.400,00
			TOTAL		$14.400,00

CLÁUSULA QUINTA: PRECIO DEL CONTRATO. - El Contratante cancelará al Contratista como precio por el objeto del presente contrato la cantidad de USD $ 14.400,00 (CATORCE MIL CUATROCIENTOS CON 00/100) DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA SIN INCLUIR IVA.

Los precios acordados en el Contrato, constituirán la única compensación al Contratista por todos sus costos.

El pago se realizará con cargo a la partida presupuestaria N° 01.01.A101.115.530207.000.000 DIFUSION, INFORMACION Y PUBLICIDAD, Compromiso N° 683, de fecha 04 de mayo de 2023.

CLÁUSULA SEXTA: FORMA DE PAGO. *– "No se entregará anticipo; la forma de pago será mensual, previo a la presentación del informe del Administrador de Contrato que justifica la emisión de la publicidad institucional durante el mes y factura.*

Serán de obligatorio cumplimiento las condiciones de la forma de pago previstas en las condiciones particulares del contrato, y, además:

6.1 *El valor por concepto de anticipo será depositado en una cuenta que el contratista aperture en una institución financiera estatal, o privada de propiedad del Estado en más de un cincuenta por ciento. El contratista autoriza expresamente se levante el sigilo bancario de la cuenta en la que será depositado el anticipo. El administrador del contrato designado por la contratante verificará que los movimientos de la cuenta correspondan estrictamente al proceso de ejecución contractual.*

El anticipo que la contratante haya otorgado al contratista para la ejecución del contrato, no podrá ser destinado a fines ajenos a esta contratación.

6.2 *La amortización del anticipo entregado en el caso de la prestación de servicios se realizará conforme lo establecido en el art 139 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

6.3 *Todos los pagos que se hagan al contratista por cuenta de este contrato, se efectuarán con sujeción al precio convenido, a satisfacción de la contratante, previa la aprobación del administrador del contrato.*

6.4 *De los pagos que deba hacer, la contratante retendrá igualmente las multas que procedan, de acuerdo con el contrato.*

6.5 *Pagos indebidos: La contratante se reserva el derecho de reclamar al contratista, en cualquier tiempo, antes o después de la prestación del servicio, sobre cualquier pago indebido por error de cálculo o por cualquier otra razón, debidamente justificada, obligándose el contratista a satisfacer las reclamaciones que por este motivo llegare a plantear la contratante, reconociéndose el interés calculado a la tasa máxima del interés convencional, establecido por el Banco Central del Ecuador";*

CLÁUSULA SÉPTIMA: GARANTÍAS. *– "En el presente contrato no se realiza pago de anticipo; y, ya que el monto del Contrato no lo amerita, no se rinde ninguna de las garantías previstas en el Art. 73 de la LOSNCP.*
7.1 *Se estará a lo contemplado en las condiciones particulares del contrato y la Ley.*
7.2 *Ejecución de las garantías: Las garantías contractuales podrán ser ejecutadas por la contratante en los siguientes casos:*
7.2.1 *La de fiel cumplimiento del contrato:*

a) *Cuando la contratante declare anticipada y unilateralmente terminado el contrato por causas imputables al contratista.*
b) *Si la contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.*
7.2.2 *La del anticipo:*
a) *Si el contratista no la renovare cinco (5) días antes de su vencimiento.*
b) *En caso de terminación unilateral del contrato y que el contratista no pague a la contratante el saldo adeudado del anticipo, después de diez (10) días de notificado con la liquidación del contrato.*
7.2.3 *La técnica:*
a) *Cuando se incumpla con el objeto de esta garantía, de acuerdo con lo establecido en el pliego y este contrato.";*

CLÁUSULA OCTAVA: PLAZO. - El plazo de duración de la **"CONTRATACIÓN PARA LA PROMOCIÓN Y DIFUSIÓN DE LAS PRINCIPALES ACTIVIDADES QUE EJECUTA EL GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA CON EL AB. ROBERTO EFRAÍN JIMÉNEZ HERRERA (PROGRAMAS: AVENTURA NOTICIAS 1ra. EMISIÓN; AL OÍDO; LA PUNTITA; AVENTURA NOTICIAS 2da. EMISIÓN Y EDU SHOW, EMISIÓN RADIO AVENTURA 107,1 FM).",** es desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 31 de diciembre.

CLÁUSULA NOVENA: PRÓRROGAS DE PLAZO. - 9.01.- *La contratante prorrogará el plazo total o los plazos parciales en los siguientes casos:*

a) Cuando el contratista así lo solicitare, por escrito, justificando los fundamentos de la solicitud, dentro del plazo de quince (15) días siguientes a la fecha de producido el hecho, siempre que este se haya producido por motivos de fuerza mayor o caso fortuito aceptado como tal por la máxima autoridad de la entidad contratante o su delegado, previo informe del administrador del contrato. Tan pronto desaparezca la causa de fuerza mayor o caso fortuito, el contratista está obligado a continuar con la ejecución del contrato, sin necesidad de que medie notificación por parte del administrador del contrato para reanudarlo.
b) Por suspensiones en la ejecución del contrato, motivadas por la contratante u ordenadas por ella y que no se deban a causas imputables al contratista.
c) Si la contratante no hubiera solucionado los problemas administrativos-contractuales en forma oportuna, cuando tales circunstancias incidan en la ejecución del trabajo.

9.02.- *En casos de prórroga de plazo, las partes elaborarán un nuevo cronograma, que, suscrito por ellas, sustituirá al original o precedente y tendrá el mismo valor contractual del sustituido. Y en tal caso se requerirá la autorización de la máxima autoridad de la contratante, previo informe del administrador del contrato.";*

CLÁUSULA DÉCIMA: MULTAS. *– "Conforme el segundo párrafo del Art. 71 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, que indica " Las multas se impondrán por retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, así como por incumplimientos de las demás obligaciones contractuales, las que se determinaran por cada día de retardo; las multas se calcularan sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentran pendientes de ejecutarse conforme lo establecido en el contrato"*

Se aplicará una multa del uno por mil (1x1000) sobre la diferencia del valor del contrato por ejecutarse, por cada día de retardo en la entrega del servicio de promoción y publicidad, acorde al cronograma presentado por el Administrador de Contrato.";

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: CESIÓN DE CONTRATOS Y SUBCONTRATACIÓN. *"- A más de las obligaciones señaladas en las condiciones particulares del pliego que son parte del presente contrato, las siguientes:*

11.1 *El contratista se compromete a ejecutar el contrato derivado del procedimiento de contratación tramitado, sobre la base de las especificaciones técnicas o los términos de referencia elaborados por la entidad contratante y que fueron conocidos en la etapa precontractual; y en tal virtud, no podrá aducir error, falencia o cualquier inconformidad con los mismos, como causal para solicitar ampliación del plazo, o contratos complementarios. La ampliación del plazo, o contratos complementarios podrán tramitarse solo si fueren aprobados por el administrador del contrato.*

11.2 *El contratista se compromete durante la ejecución del contrato, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante, toda la información y documentación que éstas soliciten para disponer de un pleno conocimiento técnico relacionado con la ejecución del contrato, así como de los eventuales problemas técnicos que puedan plantearse y de las tecnologías, métodos y herramientas utilizadas para resolverlos.*

Los delegados o responsables técnicos de la entidad contratante, como el administrador del contrato, deberán tener el conocimiento suficiente de la ejecución del contrato, así como la eventual realización de ulteriores desarrollos. Para el efecto, el contratista se compromete durante el tiempo de ejecución contractual, a facilitar a las personas designadas por la entidad contratante toda la información y documentación que le sea requerida, relacionada y/o atinente al desarrollo y ejecución del contrato.

11.3 *Queda expresamente establecido que constituye obligación del contratista ejecutar el contrato conforme a las especificaciones técnicas o términos de referencia establecidos en el pliego, y cumplir con el porcentaje mínimo de Valor Agregado Ecuatoriano ofertado.*

11.4 *El contratista está obligado a cumplir con cualquiera otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.*

11.5 *El contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social obligatorio, adquiriendo, respecto de sus*

trabajadores, la calidad de patrono, sin que la contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución del contrato, ni con el personal de la subcontratista.

11.6 *El contratista se obliga al cumplimiento de lo exigido en el pliego, a lo previsto en su oferta y a lo establecido en la legislación ambiental, de seguridad industrial y salud ocupacional, seguridad social, laboral, etc.";*

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: OTRAS OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA. – *"A más de las obligaciones ya establecidas en el presente contrato y en las Condiciones Generales, el Contratista está obligado a cumplir con cualquier otra que se derive natural y legalmente del objeto del contrato y sea exigible por constar en cualquier documento del mismo o en norma legal específicamente aplicable.*

El Contratista se obliga al cumplimiento de las disposiciones establecidas en el Código del Trabajo y en la Ley de Seguridad Social Obligatorio, adquiriendo, respecto de sus trabajadores, la calidad de patrono, sin que el Contratante tenga responsabilidad alguna por tales cargas, ni relación con el personal que labore en la ejecución de los trabajos, ni con el personal del Contratista.";

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATANTE. – *"Son obligaciones de la contratante las establecidas en las condiciones particulares del pliego que son parte del contrato.";*

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA. – *"Son responsabilidades del Contratista, las establecidas en las Condiciones Generales y Especificaciones Técnicas de los Pliegos que son parte del Contrato.";*

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA. - DEL REAJUSTE DE PRECIOS

"(Para servicios cuya forma de pago corresponda al sistema de precios unitarios: el contrato se sujetará al sistema de reajuste de precios previsto en los artículos 126, y 140 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).

Nota: (Esta cláusula no será aplicable si las partes han convenido, según lo previsto en el pliego correspondiente, en la renuncia del reajuste de precios, caso en el cual se establecerá en su lugar una disposición específica en ese sentido).";

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA. - CONTRATOS COMPLEMENTARIOS. - *"**16.1** Por causas justificadas, las partes podrán firmar contratos complementarios, de conformidad con lo establecido en los artículos 85 y 87 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, y en el artículo 144 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.";*

CLÁUSULA DÉCIMA SÉPTIMA. - RECEPCIÓN DEL CONTRATO. *– "17.1 El acta de entrega-recepción, sea parcial, provisional o definitiva, según la naturaleza del contrato, será suscrita por las partes, en el plazo previsto en el contrato, siempre que no existan observaciones pendientes y el administrador del contrato haya emitido el informe de conformidad a lo previsto en los artículos 123 y 124 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública*

17.2 *Si la contratante no hiciere ningún pronunciamiento respecto de la solicitud de recepción definitiva, ni la iniciare, una vez expirado el término de quince (15) días, se considerará que tal recepción se ha efectuado de pleno derecho, para cuyo efecto un Juez de lo Civil o un Notario Público, a solicitud del contratista notificará que dicha recepción se produjo, de acuerdo con el artículo 81 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.*

17.3 *Operada la recepción definitiva presunta, a solicitud del contratista o declarada por la contratante, producirá como único efecto la terminación del contrato, dejando a salvo de los derechos de las partes a la liquidación técnico-económica correspondiente. Las partes buscarán en el plazo de treinta (30) días posteriores a la recepción definitiva presunta suscribir el acta de la liquidación técnico-económica del contrato, sin perjuicio de iniciar las acciones legales de las que se crean asistidas.*

17.4 *LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO: La liquidación final del contrato suscrita entre las partes se realizará en los términos previstos por el artículo 125 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.";*

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA - TERMINACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO

*"**18.1** La declaratoria de terminación unilateral y anticipada del contrato no se suspenderá por la interposición de reclamos o recursos administrativos, demandas contencioso administrativas, arbitrales o de cualquier tipo de parte del contratista.*

18.2 *Tampoco se admitirá acciones constitucionales contra las resoluciones de terminación unilateral del contrato, porque se tienen mecanismos de defensa, adecuado y eficaz para proteger los derechos derivados de tales resoluciones, previstos en la Ley.";*

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: DE LA ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO. - El Contratante designa a la LCDA. DANIELA RENE VALLEJO HIDALGO, en calidad de Administrador del Contrato quien deberá atenerse a las condiciones generales y específicas de los pliegos que forman parte del presente Contrato.

El Contratante podrá cambiar de Administrador del Contrato, para lo cual bastará cursar al Contratista la respectiva comunicación; sin que sea necesario la modificación del texto contractual.

Son obligaciones del Administrador del Contrato, a más de las que establece la Ley, las Condiciones Generales o Pliegos, las siguientes:

1) Adoptar las acciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados.
2) Presentar las acciones, decisiones y medidas que deba tomar para la ejecución del contrato, con estricto cumplimiento a los programas, cronogramas, plazos y costos previstos, por ende, emitir la autorización o conformidad respectiva.
3) Velar por el cabal y oportuno cumplimiento de las normas legales, y de todas y cada una de las obligaciones y compromisos contractuales asumidos por el Contratista.
4) Administrar las Garantías, imponer multas y sanciones a las que hubiere lugar, en coordinación con el área financiera.
5) Reportar a la Máxima Autoridad o Director Departamental respectivo, todos los aspectos operativos, técnicos y económicos o de cualquier naturaleza que pudieran afectar al cumplimiento del Contrato.
6) Custodiar y hacer constar en el expediente todo hecho relevante que se presente durante la ejecución del Contrato.
7) Solicitar autorización previamente a la Máxima Autoridad, para permitir prórrogas de plazo o suscribir Contratos Complementarios o Modificatorios.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: TERMINACIÓN DEL CONTRATO. – "20.1 *Terminación del contrato. - El contrato termina conforme lo previsto en el artículo 92 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y las Condiciones Particulares y Generales del Contrato.*

20.2 *Causales de Terminación unilateral del contrato. - Tratándose de incumplimiento del contratista, procederá la declaración anticipada y unilateral de la contratante, en los casos establecidos en el artículo 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública. Además, se considerarán las siguientes causales:*

a) *Si el contratista no notificare a la contratante acerca de la transferencia, cesión, enajenación de sus acciones, participaciones, o en general de cualquier cambio en su estructura de propiedad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha en que se produjo tal modificación;*

b) *Si la contratante, en función de aplicar lo establecido en el artículo 78 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, no autoriza la transferencia, cesión, capitalización, fusión, absorción, transformación o cualquier forma de tradición de las acciones, participaciones o cualquier otra forma de expresión de la asociación, que represente el veinticinco por ciento (25%) o más del capital social del contratista;*

c) *Si se verifica, por cualquier modo, que la participación ecuatoriana real en la provisión de bienes o prestación de servicios objeto del contrato es inferior a la declarada;*

d) *Si el contratista incumple con las declaraciones que ha realizado en el formulario de oferta - Presentación y compromiso;*

e) *(La entidad contratante podrá incorporar causales adicionales de terminación unilateral, conforme lo previsto en el numeral 6 del Art. 94 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública).*

20.3 *Procedimiento de terminación unilateral. - El procedimiento a seguirse para la terminación unilateral del contrato será el previsto en el artículo 95 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública.";*

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS. *– "Las partes podrán establecer los términos específicos del convenio arbitral, para el efecto se propone el siguiente texto:*

En caso de que, respecto de las divergencias o controversias suscitadas sobre el cumplimiento, interpretación y ejecución del presente contrato, no se lograre un acuerdo directo entre las partes, éstas renuncian expresamente a la jurisdicción ordinaria, y se someten a los mecanismos alternativos de resolución de conflictos previstos en la Ley de Arbitraje y Mediación de la República del Ecuador, al reglamento de funcionamiento del Centro de Mediación y Arbitraje del Consejo de la Judicatura de Pastaza y a las siguientes normas:

a) *Previamente a iniciar el trámite del arbitraje, las partes someterán la controversia a mediación para lograr un acuerdo mutuamente satisfactorio.*

b) *En el evento de que el conflicto no fuere resuelto mediante la mediación, las partes se someten a arbitraje administrado por el centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza. El Tribunal estará conformado por tres árbitros principales y un alterno, y serán seleccionados de la siguiente forma: cada una de las partes, en el término de cinco días contados desde la citación de la demanda arbitral, elegirá su árbitro de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y los dos árbitros elegidos, en el mismo término de cinco días escogerán al tercer árbitro, quien presidirá el Tribunal, y al árbitro alterno. El tercer árbitro y el árbitro alterno serán seleccionados de la lista oficial proporcionada por el centro de arbitraje y mediación, y el término para su designación se contará a partir de la fecha en que los árbitros nombrados por las partes hayan manifestado por escrito su aceptación de desempeñar el cargo. En el evento en que alguna de las partes, o los árbitros designados por éstas, no efectuaren las designaciones que les corresponden dentro del término previsto, éstas se efectuarán por sorteo, a pedido de cualquiera de las partes, conforme lo establece el inciso quinto del artículo 16 de la Ley de Arbitraje y Mediación.*

c) *Las partes autorizan al Tribunal Arbitral para que ordene y disponga medidas cautelares que procedan y se ajusten a la normativa procesal ecuatoriana, y para la ejecución de tales medidas; el Tribunal solicitará el auxilio de funcionarios públicos, judiciales, policiales y administrativos que sean necesarios, sin tener que recurrir a juez ordinario alguno.*

d) *El laudo que expida el Tribunal Arbitral deberá fundarse en derecho y por consiguiente sujetarse al contrato, a la ley, a los principios universales del derecho, a la jurisprudencia y a la doctrina.*

e) *Las partes se obligan a acatar el laudo arbitral que se expida.*

f) *Los costos y gastos arbitrales que genere el proceso arbitral serán cubiertos por el demandante.*
g) *El lugar del arbitraje será en la ciudad de Puyo, en las instalaciones del centro de arbitraje y mediación del Consejo de la Judicatura de Pastaza y su tramitación será confidencial.*

h) *Si el Tribunal Arbitral declarara que no tiene competencia para resolver la controversia, ésta se someterá al procedimiento establecido en el Código Orgánico General de Procesos, siendo competente para conocer y resolver la controversia el Tribunal Distrital de lo Contencioso Administrativo que ejerce jurisdicción en el domicilio de la entidad contratante. Para tal efecto, el Tribunal Arbitral deberá conocer y resolver en la audiencia de sustanciación todas las excepciones previas que la parte demandada haya propuesto en su escrito de contestación a la demanda, con excepción de aquellas que se refieran a la caducidad y prescripción que serán resueltas en el laudo arbitral.*

i) *El contratista renuncia a utilizar la vía diplomática para todo reclamo relacionado con este contrato. Si el contratista incumpliere este compromiso, la contratante podrá dar por terminado unilateralmente el contrato y hacer efectivas las garantías.*

j) *La legislación aplicable a este contrato es la ecuatoriana.*

En consecuencia, el contratista declara conocer el ordenamiento jurídico ecuatoriano y, por lo tanto, se entiende incorporado el mismo en todo lo que sea aplicable al presente contrato.";

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: TRIBUTOS, RETENCIONES Y GASTOS. – "22.1 *La contratante efectuará al contratista las retenciones que dispongan las leyes tributarias, conforme la legislación tributaria vigente.*

La contratante retendrá el valor de los descuentos que el Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social ordenare y que corresponda a mora patronal, por obligaciones con el seguro social provenientes de servicios personales para la ejecución del contrato de acuerdo a la Ley de Seguridad Social.

22.2 *Es de cuenta del contratista el pago de los gastos notariales, de las copias certificadas del contrato y los documentos que deban ser protocolizados en caso de que sea necesario. En dicho caso, el contratista entregará a la contratante hasta dos copias del contrato,*

debidamente protocolizadas. En caso de terminación por mutuo acuerdo, el pago de los derechos notariales y el de las copias será de cuenta del contratista.";

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA. - LEVANTAMIENTO DEL SIGILO BANCARIO.- *"Autorizo al Servicio Nacional de Contratación Pública o a los organismos de control correspondientes, el levantamiento del sigilo bancario de las cuentas nacionales y extranjeras, que se encuentran a mi nombre; y a nombre de mi representante legal, en el caso de personas jurídicas; o, del procurador común de los compromisos de asociación o consorcio o de las asociaciones o consorcios constituidos; a fin de verificar el origen lícito de los fondos y recursos a emplearse en la ejecución del presente procedimiento de contratación pública. Así mismo, autorizo que toda la información relacionada con los pagos recibidos como contratista o sub contratista del Estado, así como mis movimientos financieros, tendrán el carácter de público y deberán ser difundidos a través de un portal de información o página web destinada para el efecto, que permitan detectar con certeza el flujo de los fondos públicos. No se podrá alegar reserva tributaria, societaria, bursátil ni bancaria sobre este tipo de información.*

Adicionalmente, en virtud de lo dispuesto en la Disposición General Décima de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en concordancia con el artículo 61 de la Codificación y Actualización de Resoluciones emitidas por el SERCOP; las cuentas bancarias y sus movimientos, de todas las personas naturales o jurídicas que consten como socios o accionistas, en cualquier nivel de la estructura accionaria de una persona jurídica o consorcio oferente, cuando estén relacionadas con el flujo de los recursos públicos, no estarán sujetas a sigilo bancario, tributario, societario ni bursátil. Estarán sujetas a esta disposición, inclusive las personas declaradas como beneficiarios finales, o cualquier persona que se beneficie de transacciones bancarias en el flujo de los recursos públicos.";

CLÁUSULA VIGÉSIMA CUARTA. - COMUNICACIONES ENTRE LAS PARTES.

*"**24.1** Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, relativas a los trabajos, serán formuladas por escrito o por medios electrónicos y en idioma español. Las comunicaciones entre el administrador del contrato y el contratista se harán a través de documentos escritos o por medios electrónicos.";*

CLÁUSULA VIGÉSIMA QUINTA. - COMUNICACIONES Y DOMICILIO DE LAS PARTES. – *"Todas las comunicaciones, sin excepción, entre las partes, serán formuladas por escrito y en idioma castellano, la constancia de entrega debe encontrarse en la copia del documento; Será legal y válida toda comunicación o notificación que conste en un documento escrito hecha a través de medios electrónicos, siempre y cuando los mismos sean los que las partes hayan determinado para el efecto. En caso de duda sobre lo anterior, se estará a la Ley de Comercio Electrónico, Firmas Electrónicas y Mensajes de Datos.*
Para todos los efectos de este Contrato, las partes convienen en señalar su domicilio en la ciudad de Puyo, cantón y provincia de Pastaza.

Para efectos de comunicación o notificaciones, las partes señalan como su dirección las siguientes:

Del Contratante: Calle Francisco de Orellana y 27 de Febrero, Puyo, Pastaza, Telf. (03) 2885-380, 2883-830, 2886-179; Correo Electrónico: gadppz@pastaza.gob.ec

Del Contratista: **Provincia:** Pastaza; **Cantón:** Pastaza; **Parroquia:** Puyo; **Barrio:** Intipungo **Calle:** Severo Vargas; **Numero:** S/N; **Intersección:** Juan Montalvo **Referencia:** A cuadra y media del Asilo de Ancianos, casa color blanco un piso; **Cel.** 0984832590; **Correo Electrónico:** aventurafm@hotmail.com **Teléfono domicilio:** 032883888

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEXTA: ACEPTACIÓN DE LAS PARTES. – "26.1 Declaración. - *Las partes libre, voluntaria y expresamente declaran que conocen y aceptan el texto íntegro de las Condiciones Generales del Contrato de Régimen Especial, publicado en el Portal Institucional del Servicio Nacional de Contratación Pública, vigente a la fecha de la Invitación del procedimiento de contratación, y que forma parte integrante de las Condiciones Particulares del Contrato que lo están suscribiendo.*
26.2. *Libre y voluntariamente, las partes expresamente declaran su aceptación a todo lo convenido en el presente contrato y se someten a sus estipulaciones.";*

Firmado electrónicamente por: JAIME PATRICIO GUEVARA BLASCHKE

Firmado electrónicamente por: ROBERTO EFRAIN JIMENEZ HERRERA

Ing. Jaime Guevara Blaschke
PREFECTO GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

CONTRATANTE

AB. Roberto Efraín Jiménez Herrera

RUC: 0501061451001

CONTRATISTA

Revisado por:	Dr. Danilo Andrade S.	Firmado electrónicamente por: DANILO RAFAEL ANDRADE SANTAMARIA
Elaborado por:	Abg. G. Grace Moreira	Firmado electrónicamente por: GUTSBERTA GRACE MOREIRA AGUINDA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NÓMINA MENSUAL - DETALLE DE INGRESOS

3 ROL SINDICALIZADOS

Diciembre/2023

PPI		Funcionario	Cargo	APORTE PATRONAL	SALARIO UNIFICADO	ART. 27	FONDO RESERVA	O TERCE	O CUART	ALIMENTACION	SUBS TRANSPORTE	SUBS FAMILIAR	SUBS ANTIGUEDAD	HORAS EXTRAS 50	HORAS EXTRAS 100	Total Ingresos
		PREFECTURA	(2)	13,895.18	59,225.48	44,915.45	7,510.94	412.35	112.50	7,248.50	1,035.50	495.00	2,279.61	600.19	9,621.88	147,352.58
		PREFECTURA	(2)	292.29	1,449.97	955.76	200.40			119.00	17.00		67.99			3,102.41
00110	1600244352	ARBOLEDA SANABRIA JERVIS FRANKLIN	CHOFER	160.73	777.97	544.94	110.20			70.00	10.00		42.79			1,716.63
00514	1600391070	FREIRE SANCHEZ EDGAR RODRIGO	CHOFER	131.56	672.00	410.82	90.20			49.00	7.00		25.20			1,385.78
		DIRECCION ADMINISTRATIVA	(16)	1,872.90	8,131.00	6,480.92	867.72	71.54	37.50	1,172.50	167.50	90.00	278.47	267.60	535.20	19,972.85
		SERVICIOS GENERALES	(14)	1,561.69	7,081.00	5,391.04	743.49	71.54	37.50	1,043.00	149.00	81.00	241.72	247.53	133.80	16,782.31
00110	1600136541	ALTAMIRANO MORALES JUAN LEONARDO	GUARDIAN	104.30	500.00	358.43	71.51			77.00	11.00		21.25			1,143.49
00110	1717106528	CAICEDO RIVADENEIRA LUIS ALBERTO	GUARDIA	104.30	500.00	358.43	71.51			77.00	11.00	4.50	16.25			1,142.99
00110	1600318081	CHICAIZA ANALUISA EDGAR ALONSO	GUARDIAN	104.30	500.00	358.43	71.51			73.50	10.50		17.50			1,135.74
00110	1600450736	DIAZ MENA JASON FABIAN	GUARDIAN	104.30	500.00	358.43				77.00	11.00	9.00	16.25			1,075.98
00110	1802562130	LAGUA PICO LUIS MARCELO	GUARDIAN	104.30	500.00	358.43	71.51			77.00	11.00	4.50	17.50			1,144.24
00110	1600434441	LICUY HUATATOCA LEONARDO DELFIN	CONSERJE	104.30	500.00	358.43	71.51			77.00	11.00	9.00	13.75			1,144.99
00110	1600535502	MORALES OLALLA EDISON JOHNNY	JEFE DE TRABAJOS	104.30	500.00	358.43	71.51			77.00	11.00		17.50			1,139.74
00110	1600613457	OCAÑA ROSERO JUAN DANIEL	GUARDIA	104.30	500.00	358.43	71.51			77.00	11.00	13.50	16.25			1,151.99
00110	1600370967	PAGUAY GUARCO DANIEL ALFREDO	CONSERJE	104.30	500.00	358.43		71.54	37.50	77.00	11.00		17.50			1,177.27
00110	1600376899	PEÑAFIEL SANMIGUEL WILSON RAMIRO	CHOFER	160.61	525.00	544.94				77.00	11.00		15.75	207.39	44.60	1,586.29
00110	1600513566	SAILEMA VILLAGOMEZ FLAVIO MIGUEL	GUARDIAN	104.30	500.00	358.43	71.51			73.50	10.50	4.50	17.50			1,140.24
00110	1600336901	TAPIA ROJAS KLEVER JUAN	CONSERJE	108.07	531.00	358.43				56.00	8.00	9.00	25.22			1,095.72
00110	1600560138	TAPUY AGUINDA KLEVER LEONARDO	CONSERJE	104.30	500.00	358.43	71.51			73.50	10.50	18.00	13.75			1,149.99
00110	1600403735	TRAVEZ CAJAS CRISTIAN ANIBAL	CHOFER	145.71	525.00	544.94	99.90			73.50	10.50	9.00	15.75	40.14	89.20	1,553.64
		DIRECCION ADMINISTRATIVA	(2)	311.21	1,050.00	1,089.88	124.23			129.50	18.50	9.00	36.75	20.07	401.40	3,190.54
00110	1802564847	CESPEDES PERRAZO HECTOR OSWALDO	CHOFER	130.00	525.00	544.94				56.00	8.00	4.50	15.75			1,284.19
00110	1600269052	REINOSO CASCO MANUEL ELICIO	CHOFER	181.21	525.00	544.94	124.23			73.50	10.50	4.50	21.00	20.07	401.40	1,906.35
		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	(71)	10,100.12	42,553.51	31,440.66	5,521.62	340.81	75.00	4,994.50	713.50	337.50	1,663.83	332.59	8,801.34	106,874.98
		ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES	(51)	7,254.57	30,697.52	22,940.67	3,986.43	238.10	37.50	3,601.50	514.50	220.50	1,189.32	298.74	5,771.10	76,750.45
00514	0602113953	ALVARADO CALDERON JOSE OSWALDO	CHOFER	171.14	807.27	544.94	117.33			77.00	11.00		38.35		56.35	1,823.38
00514	1600223372	ALVAREZ ESCOBAR BAYRON RODRIGO	OPERADOR DE MOTONIVELADORA	199.18	820.65	410.82	136.56			73.50	10.50	13.50	38.98	38.50	369.36	2,111.55
00514	1600336307	ALVAREZ MUÑOZ JHONATAN FERNANDO	CHOFER	135.42	525.00	544.94	92.84			73.50	10.50		17.06		44.60	1,443.86
00514	1600283996	AREQUIPA PARRA BYRON VINICIO	AYUDANTE DE MECANICA	165.21	769.62	544.94	113.27			77.00	11.00		36.56	45.21		1,762.81
00514	1715563118	BOLLO GUARACA LUIS ALBERTO	CHOFER	187.57	807.27	544.94				70.00	10.00	4.50	36.33		191.59	1,852.20
00514	1600391757	CACERES SALCEDO GUSTAVO ADOLFO	OPERADOR EQUIPO PESADO	107.90	531.00	357.04	73.97			77.00	11.00	9.00	19.91			1,186.82
00514	1600360414	CADENA QUISHPE EDGAR JAVIER	OPERADOR EQUIPO PESADO	180.88	672.00	410.82	124.01			70.00	10.00	4.50	20.16		405.90	1,898.27
00514	1600514234	CAINA TAIPE EDWIN ORLANDO	CHOFER	113.29	450.00	363.74	77.67			73.50	10.50	13.50	15.75		118.65	1,236.60
00514	1600362618	CARRASCO SANCHEZ EDWIN FABIAN	CHOFER	130.00	525.00	544.94	89.13			70.00	10.00	9.00	15.75			1,393.82
00514	1600535569	CASCO MIRANDA DANNY GERMAN	OPERADOR EQUIPO PESADO	113.70	450.00	363.74	77.95			77.00	11.00	4.50	14.63		122.04	1,234.56
00514	1102737382	CELI CARRION MANUEL ALFONSO	AYUDANTE DE MECANICA	159.72	769.62	544.94	109.50	109.55		70.00	10.00		36.56			1,809.89
00514	1600344657	COX DAVALOS ITALO FRANKLIN	CHOFER	167.93	525.00	544.94	115.13			73.50	10.50	4.50	17.06		312.20	1,770.76
00514	1600282139	CUEVA ROMERO JOSE ANTONIO	OPERADOR DE RETROEXCAVADOR	180.88	672.00	410.82	124.01			77.00	11.00		25.20		405.90	1,906.81
00514	1600439168	FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN	CHOFER	76.18	300.00	326.96	52.23			35.00	5.00	9.00	3.00			807.37
00514	1600288771	GAMBOA ALBAN GUIDO OSWALDO	MECANICO	150.08	824.43	410.82				14.00	2.00	9.00	37.10			1,447.43
00514	1600147555	GARCIA MANZANO ANGEL RENATO	INSP.OBRAS PUBLICAS	187.42	775.00	411.53	128.50	128.55	37.50	77.00	11.00		36.81		356.04	2,149.35

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NÓMINA MENSUAL - DETALLE DE INGRESOS

3 ROL SINDICALIZADOS

Diciembre/2023

PPI		Funcionario	Cargo	APORTE PATRONAL	SALARIO UNIFICADO	ART. 27	FONDO RESERVA	O TERCE	O CUART	ALIMENTACION	SUBS TRANSPORTE	SUBS FAMILIAR	SUBS ANTIGUEDAD	HORAS EXTRAS 50	HORAS EXTRAS 100	Total Ingresos
00514	1600164089	GOMEZ BASTIDAS FLAVIO LEONARDO	CHOFER	180.66	525.00	544.94	123.86			77.00	11.00		18.38	33.45	383.56	1,897.85
00514	1600519035	GONZALEZ ORDOÑEZ BYRON PAUL	AUXILIAR DE CAMA BAJA	98.06	450.00	357.04	67.23			77.00	11.00		13.50			1,073.83
00514	1600409500	GREFA VARGAS WILSON FERNANDO	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA	116.09	500.00	355.66				73.50	10.50	4.50	18.75	32.10	67.74	1,178.84
00514	1600379968	GUAMAN GUANGA HENRRY MARCO	OPERADOR EQUIPO PESADO	98.06	450.00	357.04	67.23			77.00	11.00	4.50	14.63			1,079.46
00514	1600168767	GUEVARA TORRES JOSE VICENTE	OPERADOR EQUIPO PESADO	127.49	450.00	357.04				77.00	11.00		19.13		242.28	1,283.94
00514	1600156887	ILBAY ESCOBAR WILFRIDO ENRIQUE GONZALO	CHOFER	192.02	775.63	544.94				77.00	11.00		34.90	61.88	198.00	1,895.37
00514	1600250391	IZURIETA RODRIGUEZ MARCO VINICIO	OBRERO	133.52	735.22	363.74	91.54			73.50	10.50		33.08			1,441.10
00514	1400333025	JARAMILLO GUILLEN HUASHINTON JESUS	OPERADOR EQUIPO PESADO	98.06	450.00	357.04	67.23			70.00	10.00	4.50	12.38			1,069.21
00514	1600265407	JARRIN ZUÑIGA JENNIFER OSWALDO	CHOFER G 1	132.79	548.00	544.94	91.04			73.50	10.50	4.50	24.66			1,429.93
00514	1600178154	LESCANO CONSTANTE CARLOS HERIBERTO	AYUDANTE DE MECANICA	120.89	450.00	544.94	82.88			73.50	10.50		19.13			1,301.84
00514	1600393266	LLERENA JARAMILLO DERLIS DANNY	AYUDANTE DE MECANICA	120.89	450.00	544.94	82.88			73.50	10.50	9.00	12.38			1,304.09
00514	1600290330	LOPEZ CAIZA JOSE RAUL	CHOFER	208.56	775.63	544.94	142.99			73.50	10.50		34.90		396.00	2,187.02
00514	1600187247	MENDEZ CAGUANO SEGUNDO ARTURO	MECANICO	109.36	489.25	410.82	74.98			73.50	10.50		14.68			1,183.09
00514	1715225338	MENDOZA BENALCAZAR SEGUNDO RAFAEL	AYUDANTE DE MAQUINARIA	98.06	450.00	357.04	67.23			77.00	11.00	9.00	16.88			1,086.21
00514	1500623713	MOLINA MACHADO NELSON RAMIRO	OPERADOR EQUIPO PESADO	131.56	672.00	410.82	90.20			77.00	11.00	9.00	21.84			1,423.42
00514	1600381394	MORALES CABRERA JACINTO ABEL	OPERADOR DE AUTO TREN	161.15	672.00	410.82	110.49			73.50	10.50	9.00	21.84		243.54	1,712.84
00514	1600297988	ORTEGA CURIPALLO CARLOS GUILLERMO	CHOFER	181.21	525.00	544.94	124.23			77.00	11.00		17.06	20.07	401.40	1,901.91
00514	1704010329	PALACIOS HERNANDEZ ELOY BUENAVENTURA	SOLDADOR ELECT	106.82	520.00	359.17				77.00	11.00		20.80			1,094.79
00514	1600313819	PAREDES GONZALEZ EDINTON PATRICIO	OPERADOR DE EXCAVADORA	172.21	821.65	410.82				35.00	5.00		36.97		184.86	1,666.51
00514	1600186751	PEREZ MARURI WALTER GIOVANNI	AYUDANTE DE MECANICA	159.72	769.62	544.94	109.50			77.00	11.00	13.50	36.56			1,721.84
00514	1600175267	PICO ANGULO LUIS EDUARDO	OPERADOR EQUIPO PESADO	178.79	774.98	357.04	122.58			73.50	10.50		36.81		339.48	1,893.68
00514	1600115966	PIEDRA PIEDRA JORGE EDUARDO	CHOFER	134.98	566.00	544.94				70.00	10.00		24.06			1,349.98
00514	1600285405	QUINTANA HARO ALBERTH ISAAC	INSP.OBRAS PUBLICAS	188.93	743.00	411.53	129.53			70.00	10.00		24.15	54.15	346.32	1,977.61
00514	1600240525	QUITIO QUITIO JOSE FERNANDO	CHOFER	130.00	525.00	544.94	89.13			70.00	10.00	13.50	17.06			1,399.63
00514	1102593330	RODRIGUEZ PIEDRA ANGEL LEONEL	OPERADOR DE RODILLO	147.34	801.83	410.82				70.00	10.00		36.08			1,476.07
00514	1600207979	SANCHEZ CEVALLOS JAIME OSWALDO	OPERADOR DE CARGADORA	173.07	827.85	410.82	118.66			70.00	10.00	9.00	39.32		185.76	1,844.48
00514	1802587566	SANCHEZ MOLINA ANGEL FABIAN	CHOFER	134.98	566.00	544.94	92.54			59.50	8.50		21.23			1,427.69
00514	1802319309	SANDOVAL HARO JOFFRE GERMANICO	CHOFER	149.51	525.00	544.94	102.50			63.00	9.00		17.06		160.56	1,571.57
00514	0602573974	SANI MOYON JUAN RICARDO	OPERADOR EQUIPO PESADO	98.06	450.00	357.04	67.23			77.00	11.00	13.50	14.63			1,088.46
00514	1600439259	SOLORZANO RAMOS VICTOR MANUEL	CHOFER	153.30	525.00	544.94	105.10			66.50	9.50	9.00	15.75	13.38	178.40	1,620.87
00514	1600194169	TAPIA HERRERA JORGE TEMISTOCLES	JEFE MECANICA LIVIANA	160.20	820.00	498.52	109.83			73.50	10.50	4.50	38.95			1,716.00
00514	1600749632	TAPUY AGUINDA ANGEL WALTER	AYUDANTE DE MAQUINARIA	98.87	450.00	363.74	67.78			73.50	10.50		12.38			1,076.77
00514	0501709224	UNAPUCHA ANGEL MARIO	VULCANIZADOR	106.56	520.00	357.04	73.06			70.00	10.00	4.50	14.30			1,155.46
00514	1600403883	VILLAMARIN TAPIA CRISTIAN IVAN	OPERADOR EQUIPO PESADO	105.41	450.00	357.04				70.00	10.00	9.00	12.38		60.57	1,074.40
00514	1600361123	ZUMBA MORALES DANIEL VINICIO	AYUDANTE DE MECANICA	120.89	450.00	544.94	82.88			77.00	11.00	9.00	13.50			1,309.21
		MECANICA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	(2)	283.89	1,347.80	855.56	109.57			150.50	21.50	13.50	62.70		133.20	2,978.22
00514	1600433153	ALVAREZ PAREDES OSCAR ROLANDO	CHOFER	124.08	531.00	357.04				77.00	11.00	13.50	23.90		133.20	1,270.72
00514	1600206559	VELEZ CHAMBA ROGERIO MANUEL	JEFE MECANICA PESADA	159.81	816.80	498.52	109.57			73.50	10.50		38.80			1,707.50
		OBRAS PUBLICAS	(18)	2,561.66	10,508.19	7,644.43	1,425.62	102.71	37.50	1,242.50	177.50	103.50	411.81	33.85	2,897.04	27,146.31
00514	1600355570	AGUINDA VARGAS JORGE DARWIN	OPERADOR EQUIPO PESADO	98.87	450.00	363.74	67.78			73.50	10.50	13.50	12.38			1,090.27
00514	1600227969	AGUIRRE FREIRE CARLOS IVAN	AUX. DE SERVICIOS	107.90	531.00	357.04	73.97			77.00	11.00		21.24			1,179.15

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NÓMINA MENSUAL - DETALLE DE INGRESOS

3 ROL SINDICALIZADOS

Diciembre/2023

PPI		Funcionario	Cargo	APORTE PATRONAL	SALARIO UNIFICADO	ART. 27	FONDO RESERVA	O TERCE	O CUART	ALIMENTACION	SUBS TRANSPORTE	SUBS FAMILIAR	SUBS ANTIGUEDAD	HORAS EXTRAS 50	HORAS EXTRAS 100	Total Ingresos
00514	1600354797	ALVEAR DAGUA CRISTIAN ALFREDO	CONSERJE	108.07	531.00	358.43	74.09			77.00	11.00	4.50	21.24			1,185.33
00514	1600290306	CARRANZA LOPEZ WILLIAM PATRICIO	CHOFER	165.36	566.00	544.94				73.50	10.50		26.89		250.02	1,637.21
00514	1600541385	CHANGO SALAZAR VICTOR HUGO	AYUDANTE DE MECANICA	120.89	450.00	544.94	82.88			70.00	10.00	13.50	13.50			1,305.71
00514	1600358871	CHAVEZ SANABRIA CRISTIAN EDUARDO	OPERADOR EQUIPO PESADO	98.06	450.00	357.04	67.23			7.00	1.00	18.00	13.50			1,011.83
00514	1600288862	CHILIQUINGA VALLEJO FRANKLIN RENE	OPERADOR DE EXCAVADORA	149.75	821.65	410.82	102.66	102.71	37.50	66.50	9.50	9.00	36.97			1,747.06
00514	1600368508	CUVI HUARACA JORGE ENRIQUE	OBRERO	128.53	450.00	363.74	88.12			73.50	10.50	4.50	14.63		244.08	1,377.60
00514	1600254161	FLOREZ TAMAYO ELOY	CHOFER	210.16	785.56	544.94	144.09			66.50	9.50		35.35		399.24	2,195.34
00514	1600446759	GONZALEZ SANCHEZ JORGE FERNANDO	CHOFER	114.69	520.00	368.48	78.63			59.50	8.50	9.00	19.50		55.50	1,233.80
00514	1600190068	GUALINGA GAYAS TELMO	OBRERO	121.11	450.00	363.74	83.03			73.50	10.50		13.50		183.06	1,298.44
00514	1600323941	HERNANDEZ GUAPULEMA FREDDY DANILO	CHOFER	139.75	525.00	544.94				77.00	11.00		19.69		80.28	1,397.66
00514	1600178089	HERNANDEZ PEREZ KLEVER VALDEMAR	INSP.OBRAS PUBLICAS	114.39	555.00	386.49	78.43			73.50	10.50	4.50	24.98			1,247.79
00514	1802356772	SAILEMA PALOMINO SEGUNDO HUMBERTO	OPERADOR DE EXCAVADORA	155.40	672.00	410.82	106.54			73.50	10.50	9.00	28.56	33.85	162.36	1,662.53
00514	1600499261	VEGA JIMENEZ WILLIAM ALADINO	OPERADOR DE EXCAVADORA	176.70	708.00	410.82	121.15			77.00	11.00	4.50	30.09		335.52	1,874.78
00514	1600337487	VELEZACA MATAILO GREGORIO DE JESUS	OPERADOR EQUIPO PESADO	192.54	774.98	357.04	132.00			77.00	11.00	9.00	34.87		452.64	2,041.07
00514	0919355578	VELIZ VERA JOHN ANIBAL	INSP.OBRAS PUBLICAS	182.35	743.00	411.53	125.02			70.00	10.00	4.50	27.86		346.32	1,920.58
00514	0602920084	VILLACRES BARRENO ELVIS FABIAN	CHOFER	177.14	525.00	544.94				77.00	11.00		17.06		388.02	1,740.16
		DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE	(10)	1,120.63	4,975.00	4,047.59	572.07			668.50	95.50	54.00	188.32		200.60	11,922.21
		DESARROLLO SUSTENTABLE	(10)	1,120.63	4,975.00	4,047.59	572.07			668.50	95.50	54.00	188.32		200.60	11,922.21
00614	1500647217	ANDI AGUINDA PEDRO LEONCIO	OBRERO	98.87	450.00	363.74	67.78			59.50	8.50	9.00	20.25			1,077.64
00614	1600623027	ASQUI VELOZ EDUARDO DAYAN	AYUDANTE DE CULTIVO	98.87	450.00	363.74	67.78			59.50	8.50		13.50			1,061.89
00614	1600402216	CASIGNIA GUAMAN FREDDY SAUL	CHOFER	130.00	525.00	544.94	89.13			77.00	11.00	9.00	15.75			1,401.82
00311	1600160285	MARTINEZ GUALINGA REMIGIO EDUARDO	CHOFER	130.00	525.00	544.94				77.00	11.00	4.50	21.00			1,313.44
00311	1600377772	MERINO ALARCON WILMAN ALBERTO	OBRERO	107.11	450.00	363.74	73.43			77.00	11.00	9.00	19.13		67.80	1,178.21
00614	1600375255	PINDUISACA PILCO LUIS ERNESTO	AYUDANTE DE CULTIVO	98.87	450.00	363.74	67.78			77.00	11.00	9.00	13.50			1,090.89
00614	0801133943	QUIÑONEZ CASTILLO DOCITEO ALEJANDRO	INSP.OBRAS PUBLICAS	156.18	775.00	411.53				70.00	10.00		36.81		98.90	1,558.42
00311	1600361586	SARMIENTO SARMIENTO DIEGO JAVIER	AYUDANTE DE CULTIVO	102.99	450.00	363.74	70.61			45.50	6.50	4.50	12.38		33.90	1,090.12
00311	1400171649	SHARUP WAJARAI DOMINGO ROMIO	AYUDANTE DE CULTIVO	98.87	450.00	363.74	67.78			59.50	8.50		20.25			1,068.64
00614	1600564940	VARGAS WASHICTA RICHARD FRANKLIN	OBRERO	98.87	450.00	363.74	67.78			66.50	9.50	9.00	15.75			1,081.14
		DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	(4)	509.24	2,116.00	1,990.52	349.13			294.00	42.00	13.50	81.00		84.74	5,480.13
		GESTION AMBIENTAL	(4)	509.24	2,116.00	1,990.52	349.13			294.00	42.00	13.50	81.00		84.74	5,480.13
00110	1600290850	ESPINOZA AREVALO DIEGO RODRIGO	CHOFER	130.00	525.00	544.94	89.13			73.50	10.50	4.50	17.06			1,394.63
00514	1600567455	HERRERA FLORES VICENTE RENEE	CHOFER	140.29	525.00	544.94	96.18			77.00	11.00	4.50	23.63		84.74	1,507.28
00311	1600197832	JARRIN NAVAS NESTOR JULIO	AYUDANTE DE CULTIVO	103.97	500.00	355.70	71.28			73.50	10.50	4.50	16.25			1,135.70
00614	1600156895	RUIZ CADENA DOMINGO LEONIDAS	CHOFER	134.98	566.00	544.94	92.54			70.00	10.00		24.06			1,442.52
																0.00
		Total=>	(103.00)	13,895.18	59,225.48	44,915.45	7,510.94	412.35	112.50	7,248.50	1,035.50	495.00	2,279.61	600.19	9,621.88	147,352.58
																0.00
																0.00
																0.00
																0.00

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NÓMINA MENSUAL - DETALLE DE INGRESOS

3 ROL SINDICALIZADOS

Diciembre/2023

PPI		Funcionario	Cargo	APORTE PATRONAL	SALARIO UNIFICADO	ART. 27	FONDO RESERVA	O TERCE	O CUART	ALIMENTACION	SUBS TRANSPORTE	SUBS FAMILIAR	SUBS ANTIGUEDAD	HORAS EXTRAS 50	HORAS EXTRAS 100	Total Ingresos

Prefecto Provincial
LCDO.ANDRE GRANDA GARRIDO

Directora Financiera E
LCDA.MARILU ORDOÑEZ

Director De Dath
ABG.WILLIAN VILLARROEL

Gerente
ING. GABRIEL SOSA

Jefe De Contabilidad E
ING.MONICA POZO

Analista De Contabilida
ING.MISHELL PAREDES

Jefe De Dath
PSIC IND. JOUSEPH BARRIGA

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NÓMINA MENSUAL - DETALLE DE DESCUENTOS

3 ROL SINDICALIZADOS

Diciembre/2023

PPI		Funcionario	Cargo	SUB. ENFERMEDAD	APORTE PATRONAL	APORTE PERSONAL	IMP RENTA	ANTICIPO TIPO C	QUIROGRAFARIO	HIPOTECARIO	RETENCION JUDICIAL	ASOCIACION	SINDICATO	COMITE	CREDIAMIGOS	EXT SALUD IESS	SIND. 1 DE MAYO	Total Descuentos
		PREFECTURA	(2)	845.44	13,895.18	10,807.33	1,035.23	9,239.10	14,176.94	3,864.25	6,002.14	1,579.78	24,189.92	1,350.76	1,745.37	74.04	1,407.33	90,212.81
		PREFECTURA	(2)		292.29	227.34	58.74	166.63	472.31			152.00	584.05					1,953.36
00110	1600244352	ARBOLEDA SANABRIA JERVIS FRANKLIN	CHOFER		160.73	125.01			250.61				74.28					610.63
00514	1600391070	FREIRE SANCHEZ EDGAR RODRIGO	CHOFER		131.56	102.33	58.74	166.63	221.70			152.00	509.77					1,342.73
		DIRECCION ADMINISTRATIVA	(16)	211.92	1,872.90	1,456.67	99.68	1,033.37	2,386.90	332.25	1,433.80	127.76	2,577.54	102.00	352.54		247.00	12,234.33
		SERVICIOS GENERALES	(14)	211.92	1,561.69	1,214.62	53.94	1,033.37	2,253.46	257.85	1,221.10	127.76	2,312.33	102.00	271.49		247.00	10,868.53
00110	1600136541	ALTAMIRANO MORALES JUAN LEONARDO	GUARDIAN		104.30	81.12			125.58				225.39					536.39
00110	1717106528	CAICEDO RIVADENEIRA LUIS ALBERTO	GUARDIA		104.30	81.12			159.25		195.29		97.34					637.30
00110	1600318081	CHICAIZA ANALUISA EDGAR ALONSO	GUARDIAN	147.54	104.30	81.12			134.70				74.28					541.94
00110	1600450736	DIAZ MENA JASON FABIAN	GUARDIAN		104.30	81.12			107.80				167.61					460.83
00110	1802562130	LAGUA PICO LUIS MARCELO	GUARDIAN		104.30	81.12		350.00	154.82				218.72					908.96
00110	1600434441	LICUY HUATATOCA LEONARDO DELFIN	CONSERJE		104.30	81.12		350.00	109.19		374.40		39.50		85.27			1,143.78
00110	1600535502	MORALES OLALLA EDISON JOHNNY	JEFE DE TRABAJOS		104.30	81.12		83.37	216.50				546.52		106.22			1,138.03
00110	1600613457	OCAÑA ROSERO JUAN DANIEL	GUARDIA	64.38	104.30	81.12			86.04				74.28					410.12
00110	1600370967	PAGUAY GUARCO DANIEL ALFREDO	CONSERJE		104.30	81.12		125.00	336.58			127.76	219.28	102.00	80.00			1,176.04
00110	1600376899	PEÑAFIEL SANMIGUEL WILSON RAMIRO	CHOFER		160.61	124.92	53.94						175.95					515.42
00110	1600513566	SAILEMA VILLAGOMEZ FLAVIO MIGUEL	GUARDIAN		104.30	81.12			406.91		264.43		79.28					936.04
00110	1600336901	TAPIA ROJAS KLEVER JUAN	CONSERJE		108.07	84.05			186.87	257.85	210.63						247.00	1,094.47
00110	1600560138	TAPUY AGUINDA KLEVER LEONARDO	CONSERJE		104.30	81.12		125.00	131.69				284.29					726.40
00110	1600403735	TRAVEZ CAJAS CRISTIAN ANIBAL	CHOFER		145.71	113.33			97.53		176.35		109.89					642.81
		DIRECCION ADMINISTRATIVA	(2)		311.21	242.05	45.74		133.44	74.40	212.70		265.21		81.05			1,365.80
00110	1802564847	CESPEDES PERRAZO HECTOR OSWALDO	CHOFER		130.00	101.11					212.70		175.01		81.05			699.87
00110	1600269052	REINOSO CASCO MANUEL ELICIO	CHOFER		181.21	140.94	45.74		133.44	74.40			90.20					665.93
		DIRECCION DE OBRAS PUBLICAS	(71)	592.83	10,100.12	7,855.65	814.65	6,560.69	9,457.31	3,058.50	3,955.92	1,027.50	17,671.35	1,045.46	1,096.23	46.29	887.33	64,169.83
		ESTUDIOS Y CONSTRUCCIONES	(51)	592.83	7,254.57	5,642.43	668.06	5,702.32	6,566.90	2,568.93	2,526.30	775.11	12,958.19	994.46	972.60	46.29	887.33	48,156.32
00514	0602113953	ALVARADO CALDERON JOSE OSWALDO	CHOFER		171.14	133.11	89.25	565.09	304.92	330.20			172.00					1,765.71
00514	1600223372	ALVAREZ ESCOBAR BAYRON RODRIGO	OPERADOR DE MOTONIVELADORA		199.18	154.92				396.63	233.33		109.16					1,093.22
00514	1600336307	ALVAREZ MUÑOZ JHONATAN FERNANDO	CHOFER		135.42	105.32		175.00	397.94				587.61		41.00			1,442.29
00514	1600283996	AREQUIPA PARRA BYRON VINICIO	AYUDANTE DE MECANICA		165.21	128.50		166.63	205.40								62.00	727.74
00514	1715563118	BOLLO GUARACA LUIS ALBERTO	CHOFER		187.57	145.89	109.27		128.35				433.26					1,004.34
00514	1600391757	CACERES SALCEDO GUSTAVO ADOLFO	OPERADOR EQUIPO PESADO		107.90	83.92							127.54					319.36
00514	1600360414	CADENA QUISHPE EDGAR JAVIER	OPERADOR EQUIPO PESADO		180.88	140.68	22.54	75.00	122.47	184.97		24.48	485.29	84.80	175.74			1,496.85
00514	1600514234	CAINA TAIPE EDWIN ORLANDO	CHOFER		113.29	88.11		131.38	98.93				209.28					640.99
00514	1600362618	CARRASCO SANCHEZ EDWIN FABIAN	CHOFER		130.00	101.11	64.60						371.12					666.83
00514	1600535569	CASCO MIRANDA DANNY GERMAN	OPERADOR EQUIPO PESADO		113.70	88.43			112.41				223.17					537.71
00514	1102737382	CELI CARRION MANUEL ALFONSO	AYUDANTE DE MECANICA		159.72	124.23		183.37	82.24	582.05				119.00	103.00		454.83	1,808.44
00514	1600344657	COX DAVALOS ITALO FRANKLIN	CHOFER		167.93	130.61							74.28					372.82
00514	1600282139	CUEVA ROMERO JOSE ANTONIO	OPERADOR DE RETROEXCAVADOR		180.88	140.68	31.66		171.53				207.06					731.81
00514	1600439168	FREIRE SANCHEZ FABRICIO MARTIN	CHOFER	63.14	76.18	59.25		83.37	66.31			136.00	322.00					806.25
00514	1600288771	GAMBOA ALBAN GUIDO OSWALDO	MECANICO		150.08	116.73	48.37						74.28					389.46
00514	1600147555	GARCIA MANZANO ANGEL RENATO	INSP.OBRAS PUBLICAS		187.42	145.77		125.00	213.29		629.39						244.00	1,544.87
00514	1600164089	GOMEZ BASTIDAS FLAVIO LEONARDO	CHOFER		180.66	140.52		367.50	226.37				446.26	157.80				1,519.11
00514	1600519035	GONZALEZ ORDOÑEZ BYRON PAUL	AUXILIAR DE CAMA BAJA		98.06	76.27		315.00	77.47				232.88					799.68
00514	1600409500	GREFA VARGAS WILSON FERNANDO	AYUDANTE DE TOPOGRAFIA		116.09	90.29			338.98				223.17					768.53
00514	1600379968	GUAMAN GUANGA HENRRY MARCO	OPERADOR EQUIPO PESADO		98.06	76.27			81.13		300.13		187.61					743.20
00514	1600168767	GUEVARA TORRES JOSE VICENTE	OPERADOR EQUIPO PESADO		127.49	99.16		315.00	392.88		232.59		115.00					1,282.12
00514	1600156887	ILBAY ESCOBAR WILFRIDO ENRIQUE GONZALO	CHOFER		192.02	149.35							268.72					610.09
00514	1600250391	IZURIETA RODRIGUEZ MARCO VINICIO	OBRERO		133.52	103.85	26.64						149.28					413.29

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NÓMINA MENSUAL - DETALLE DE DESCUENTOS

3 ROL SINDICALIZADOS

Diciembre/2023

PPI		Funcionario	Cargo	SUB. ENFERMEDAD	APORTE PATRONAL	APORTE PERSONAL	IMP RENTA	ANTICIPO TIPO C	QUIROGRAFARIO	HIPOTECARIO	RETENCION JUDICIAL	ASOCIACION	SINDICATO	COMITE	CREDIAMIGOS	EXT SALUD IESS	SIND. 1 DE MAYO	Total Descuentos
00514	1400333025	JARAMILLO GUILLEN HUASHINTON JESUS	OPERADOR EQUIPO PESADO		98.06	76.27		83.33	152.59				434.50		106.40			951.15
00514	1600265407	JARRIN ZUÑIGA JENNIFER OSWALDO	CHOFER G 1		132.79	103.28	30.04	383.60	88.24	295.80							62.00	1,095.75
00514	1600178154	LESCANO CONSTANTE CARLOS HERIBERTO	AYUDANTE DE MECANICA		120.89	94.02							74.28					289.19
00514	1600393266	LLERENA JARAMILLO DERLIS DANNY	AYUDANTE DE MECANICA		120.89	94.02							99.28					314.19
00514	1600290330	LOPEZ CAIZA JOSE RAUL	CHOFER		208.56	162.22	83.28		97.10				473.68					1,024.84
00514	1600187247	MENDEZ CAGUANO SEGUNDO ARTURO	MECANICO		109.36	85.06							284.82					479.24
00514	1715225338	MENDOZA BENALCAZAR SEGUNDO RAFAEL	AYUDANTE DE MAQUINARIA		98.06	76.27			124.64		92.06		180.28					571.31
00514	1500623713	MOLINA MACHADO NELSON RAMIRO	OPERADOR EQUIPO PESADO	137.61	131.56	102.33		150.00	150.34			116.32	395.95	102.00	130.69			1,416.80
00514	1600381394	MORALES CABRERA JACINTO ABEL	OPERADOR DE AUTO TREN		161.15	125.34			209.25				742.66	141.20				1,379.60
00514	1600297988	ORTEGA CURIPALLO CARLOS GUILLERMO	CHOFER		181.21	140.94		125.00	190.22			219.01	698.00	185.66	114.35	46.29		1,900.68
00514	1704010329	PALACIOS HERNANDEZ ELOY BUENAVENTURA	SOLDADOR ELECT		106.82	83.08			203.26				140.28					533.44
00514	1600313819	PAREDES GONZALEZ EDINTON PATRICIO	OPERADOR DE EXCAVADORA		172.21	133.94			167.48				599.39					1,073.02
00514	1600186751	PEREZ MARURI WALTER GIOVANNI	AYUDANTE DE MECANICA		159.72	124.23		538.73	340.05				127.43					1,290.16
00514	1600175267	PICO ANGULO LUIS EDUARDO	OPERADOR EQUIPO PESADO		178.79	139.06		166.74	306.10		351.46		429.12	102.00				1,673.27
00514	1600115966	PIEDRA PIEDRA JORGE EDUARDO	CHOFER	392.08	134.98	104.98	35.30						74.28					741.62
00514	1600285405	QUINTANA HARO ALBERTH ISAAC	INSP.OBRAS PUBLICAS		188.93	146.95	42.86		192.32				603.22					1,174.28
00514	1600240525	QUITIO QUITIO JOSE FERNANDO	CHOFER		130.00	101.11		367.50	110.13		280.99	104.90	304.00					1,398.63
00514	1102593330	RODRIGUEZ PIEDRA ANGEL LEONEL	OPERADOR DE RODILLO		147.34	114.60	52.05						246.08					560.07
00514	1600207979	SANCHEZ CEVALLOS JAIME OSWALDO	OPERADOR DE CARGADORA		173.07	134.61		206.38	448.82		200.89	114.40	360.50		77.92			1,716.59
00514	1802587566	SANCHEZ MOLINA ANGEL FABIAN	CHOFER		134.98	104.98	32.20	396.20	132.13	427.56							64.50	1,292.55
00514	1802319309	SANDOVAL HARO JOFFRE GERMANICO	CHOFER		149.51	116.28		367.50	101.65	167.87			150.08					1,052.89
00514	0602573974	SANI MOYON JUAN RICARDO	OPERADOR EQUIPO PESADO		98.06	76.27			86.65				212.92					473.90
00514	1600439259	SOLORZANO RAMOS VICTOR MANUEL	CHOFER		153.30	119.23				183.85			82.11					538.49
00514	1600194169	TAPIA HERRERA JORGE TEMISTOCLES	JEFE MECANICA LIVIANA		160.20	124.60							74.28					359.08
00514	1600749632	TAPUY AGUINDA ANGEL WALTER	AYUDANTE DE MAQUINARIA		98.87	76.90		100.00	142.21			60.00	394.04	102.00	101.50			1,075.52
00514	0501709224	UNAPUCHA ANGEL MARIO	VULCANIZADOR		106.56	82.88					205.46		242.51					637.41
00514	1600403883	VILLAMARIN TAPIA CRISTIAN IVAN	OPERADOR EQUIPO PESADO		105.41	81.99		315.00	165.26				283.16		122.00			1,072.82
00514	1600361123	ZUMBA MORALES DANIEL VINICIO	AYUDANTE DE MECANICA		120.89	94.02			137.84				232.37					585.12
		MECANICA Y MANTENIMIENTO DE EQUIPO	**(2)**		**283.89**	**220.81**	**61.34**	**125.00**	**356.30**				**612.89**					**1,660.23**
00514	1600433153	ALVAREZ PAREDES OSCAR ROLANDO	CHOFER		124.08	96.51		125.00	356.30				447.00					1,148.89
00514	1600206559	VELEZ CHAMBA ROGERIO MANUEL	JEFE MECANICA PESADA		159.81	124.30	61.34						165.89					511.34
		OBRAS PUBLICAS	**(18)**		**2,561.66**	**1,992.41**	**85.25**	**733.37**	**2,534.11**	**489.57**	**1,429.62**	**252.39**	**4,100.27**	**51.00**	**123.63**			**14,353.28**
00514	1600355570	AGUINDA VARGAS JORGE DARWIN	OPERADOR EQUIPO PESADO		98.87	76.90			25.69				304.79					506.25
00514	1600227969	AGUIRRE FREIRE CARLOS IVAN	AUX. DE SERVICIOS		107.90	83.92			95.70				218.72					506.24
00514	1600354797	ALVEAR DAGUA CRISTIAN ALFREDO	CONSERJE		108.07	84.05		125.00	194.23		256.85		284.29		17.63			1,070.12
00514	1600290306	CARRANZA LOPEZ WILLIAM PATRICIO	CHOFER		165.36	128.61			333.48	209.56	396.63		92.04					1,325.68
00514	1600541385	CHANGO SALAZAR VICTOR HUGO	AYUDANTE DE MECANICA		120.89	94.02			105.10				229.31					549.32
00514	1600358871	CHAVEZ SANABRIA CRISTIAN EDUARDO	OPERADOR EQUIPO PESADO		98.06	76.27			96.87			15.07	526.32					812.59
00514	1600288862	CHILIQUINGA VALLEJO FRANKLIN RENE	OPERADOR DE EXCAVADORA		149.75	116.47			307.08	280.01			212.06					1,065.37
00514	1600368508	CUVI HUARACA JORGE ENRIQUE	OBRERO		128.53	99.96							74.28					302.77
00514	1600254161	FLOREZ TAMAYO ELOY	CHOFER		210.16	163.46		200.00	487.27			220.32	554.36					1,835.57
00514	1600446759	GONZALEZ SANCHEZ JORGE FERNANDO	CHOFER		114.69	89.21			267.38		527.67		233.17					1,232.12
00514	1600190068	GUALINGA GAYAS TELMO	OBRERO		121.11	94.20		125.00	78.23			17.00	220.95	51.00	106.00			813.49
00514	1600323941	HERNANDEZ GUAPULEMA FREDDY DANILO	CHOFER		139.75	108.70			57.38		248.47		170.95					725.25
00514	1600178089	HERNANDEZ PEREZ KLEVER VALDEMAR	INSP.OBRAS PUBLICAS		114.39	88.97		116.74	128.94				119.75					568.79
00514	1802356772	SAILEMA PALOMINO SEGUNDO HUMBERTO	OPERADOR DE EXCAVADORA		155.40	120.87	41.74	166.63	125.20				223.17					833.01
00514	1600499261	VEGA JIMENEZ WILLIAM ALADINO	OPERADOR DE EXCAVADORA		176.70	137.44			114.15				164.28					592.57
00514	1600337487	VELEZACA MATAILO GREGORIO DE JESUS	OPERADOR EQUIPO PESADO		192.54	149.75							184.28					526.57

GOBIERNO AUTONOMO DESCENTRALIZADO PROVINCIAL DE PASTAZA

NÓMINA MENSUAL - DETALLE DE DESCUENTOS

3 ROL SINDICALIZADOS

Diciembre/2023

PPI		Funcionario	Cargo	SUB. ENFER MEDAD	APORTE PATRONAL	APORTE PERSONAL	IMP RENTA	ANTICIPO TIPO C	QUIROGRAFARIO	HIPOTECARIO	RETENCION JUDICIAL	ASOCIACION	SINDICATO	COMITE	CREDIAMIGOS	EXT SALUD IESS	SIND. 1 DE MAYO	Total Descuentos
00514	0919355578	VELIZ VERA JOHN ANIBAL	INSP.OBRAS PUBLICAS		182.35	141.83	43.51		117.41				213.27					698.37
00514	0602920084	VILLACRES BARRENO ELVIS FABIAN	CHOFER		177.14	137.78							74.28					389.20
		DIRECCION DE DESARROLLO SUSTENTABLE	**(10)**	**40.69**	**1,120.63**	**871.60**	**62.16**	**944.24**	**1,307.20**	**227.80**	**612.42**	**266.40**	**2,312.36**	**203.30**	**296.60**	**27.75**	**273.00**	**8,566.15**
		DESARROLLO SUSTENTABLE	**(10)**	**40.69**	**1,120.63**	**871.60**	**62.16**	**944.24**	**1,307.20**	**227.80**	**612.42**	**266.40**	**2,312.36**	**203.30**	**296.60**	**27.75**	**273.00**	**8,566.15**
00614	1500647217	ANDI AGUINDA PEDRO LEONCIO	OBRERO		98.87	76.90			184.67		212.13		220.95	80.70				874.22
00614	1600623027	ASQUI VELOZ EDUARDO DAYAN	AYUDANTE DE CULTIVO	40.69	98.87	76.90		130.87	109.41		110.49	83.00	350.00		60.00			1,060.23
00614	1600402216	CASIGNIA GUAMAN FREDDY SAUL	CHOFER		130.00	101.11	62.16						74.28					367.55
00311	1600160285	MARTINEZ GUALINGA REMIGIO EDUARDO	CHOFER		130.00	101.11			153.67				655.49		80.60			1,120.87
00311	1600377772	MERINO ALARCON WILMAN ALBERTO	OBRERO		107.11	83.31			109.61				247.17			27.75		574.95
00614	1600375255	PINDUISACA PILCO LUIS ERNESTO	AYUDANTE DE CULTIVO		98.87	76.90		83.37	65.46		289.80	58.00	181.81					854.21
00614	0801133943	QUIÑONEZ CASTILLO DOCITEO ALEJANDRO	INSP.OBRAS PUBLICAS		156.18	121.47			415.43	227.80							273.00	1,193.88
00311	1600361586	SARMIENTO SARMIENTO DIEGO JAVIER	AYUDANTE DE CULTIVO		102.99	80.10		100.00	68.62				220.95					572.66
00311	1400171649	SHARUP WAJARAI DOMINGO ROMIO	AYUDANTE DE CULTIVO		98.87	76.90		315.00	66.92			62.40	247.71					867.80
00614	1600564940	VARGAS WASHICTA RICHARD FRANKLIN	OBRERO		98.87	76.90		315.00	133.41			63.00	114.00	122.60	156.00			1,079.78
		DIRECCION DE GESTION AMBIENTAL	**(4)**		**509.24**	**396.07**		**534.17**	**553.22**	**245.70**		**6.12**	**1,044.62**					**3,289.14**
		GESTION AMBIENTAL	**(4)**		**509.24**	**396.07**		**534.17**	**553.22**	**245.70**		**6.12**	**1,044.62**					**3,289.14**
00110	1600290850	ESPINOZA AREVALO DIEGO RODRIGO	CHOFER		130.00	101.11		367.50	190.85			6.12	540.42					1,336.00
00514	1600567455	HERRERA FLORES VICENTE RENEE	CHOFER		140.29	109.12				245.70			270.95					766.06
00311	1600197832	JARRIN NAVAS NESTOR JULIO	AYUDANTE DE CULTIVO		103.97	80.86			163.00				82.74					430.57
00614	1600156895	RUIZ CADENA DOMINGO LEONIDAS	CHOFER		134.98	104.98		166.67	199.37				150.51					756.51
																		0.00
		Total=>	**(103.00)**	**845.44**	**13,895.18**	**10,807.33**	**1,035.23**	**9,239.10**	**14,176.94**	**3,864.25**	**6,002.14**	**1,579.78**	**24,189.92**	**1,350.76**	**1,745.37**	**74.04**	**1,407.33**	**90,212.81**
																		0.00
																		0.00
																		0.00
																		0.00

Prefecto Provincial
LCDO.ANDRE GRANDA GARRIDO

Directora Financiera E
LCDA.MARILU ORDOÑEZ

Director(a) Rh Dath
ABG.MILTON VILLARROEL

Tesorero
ING. GABRIEL SOSA

Jefe De Contabilidad E
ING.MONICA POZO

Analista De Contabilida
ING.MISHELL PAREDES

Analista Rh Dath
PSIC IND. JOSEPH BARRIGA